

Vito

1904
No: 17

43

(2357)

V/FF

44 PM

1904

1904

45

Pen. Ya catalogadas.





P. 1





16





Ayuntamiento de Los Santos

Año de 1904



Libro de actas capitulares celebradas por este Ayuntamiento en dicho año

Día 1.º de Enero

Acta de instalación del nuevo Ayuntamiento.

En la villa de Los Santos a primero de Enero de mil novecientos cuatro, constituido en la sala capitular de este Ayuntamiento el Señor Alcalde saliente Don José Lora y Sanchez Arjona, con los Concejales Don Jacinto Guerrero Villafueta, y Don Antonio Hazaña Guillen a quienes le corresponde cesar en unión de Don Rafael González Abadilla, Don José Castilla Lora y Don Leandro Lemos y Lemos, que han escusado oportunamente su existencia y los reelegidos para el actual bienio Don José Sebastián Ortiz y Don Enrique Gordillo Diaz, y los que les corresponde continuar Don José Lora Linares, Don Cipriano Gordillo y Gordillo, Don Andrés Ortiz Rodríguez, Don Francisco Flores Abena, Don Fernando Acedo Alama y Don Alejandro Rosario Silva, con el fin de conferir la posesión a los recientemente elegidos y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Acto seguido comparecieron y fueron cortésmente recibidos los señores Don Juan Felipe Fernandez, Don Hilario Linares Pachon, Don Pedro Montilla Montañón, Don Antonio Rodríguez Arriaga y Don Miguel Hazaña Caneco, electos y proclamados Concejales por este término municipal el día once de Noviembre último cuyas certificaciones crediticias presentaron en Secretaria en tiempo oportuno sin que resulte reclamada ni declarada su incapacidad



ni tampoco admitida ni presentada sus excusas. Y
resultando presentes los individuos que han de compo-
ner la nueva Corporacion, el Señor Presidente dió la
bienvenida á los recientemente elegidos y les declaró po-
sesionados en sus cargos dando cuenta seguidamen-
te del tratado de Real orden por la que se nombra Al-
calde Presidente de este Ayuntamiento para el bienio de
mil novecientos cuatro á mil novecientos cinco á Don Don
Ferrer y Sanchez Arjona; por lo que continuó en la Presi-
dencia dicho señor de la que tomó posesion nuevamente
en legal forma retirándose los señores Concejales que ce-
san con lo que se dió por terminado esta primera parte
de la sesion cuya acta firman todos los asistentes de
que yo el Secretario certifico-

Fernando

Milagros Tineo

Andrés Ortíz

Francisco Flores

José Martínez

Juan Felipez

Enrique Gordillo

José Polos

Csarco Montilla

Antonio Rodriguez

Alejandro Rosario

Aguedo

Segunda parte

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Corta y Ferrer Arjona, se procedió al nombramiento uno por uno de los tres Concejales de Alcalde que corresponden a este municipio, en votación secreta por medio de papeletas que los Concejales llamados por orden de votos fueron depositando uno a uno en la urna preparada al efecto, en cumplimiento de los artículos cincuenta y tres y cincuenta y cuatro de la ley municipal. Terminada la votación y practicado el escrutinio del modo prevenido en el artículo cincuenta y cinco de citada ley, resultaron elegidos y proclamados por unanimidad de votos para primer Concejal Don Melagros Einoce Pacion, para segundo Concejal Don Andrés Ortiz Rodríguez y para tercer Concejal Don Francisco Flores Abena, se eligió después a Don José Martínez Ortiz, para Regidor Sindico y para suplente del mismo a Don José Torres Einoce, siendo estos como los Concejales electos poseídos de los cargos por sus respectivos cargos por el Señor Alcalde Presidente.

Y desiendo determinarse el orden numerico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda sustituirlo o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldia o Concejalia se procedió a verificarlo por el orden de votación que cada cual obtuvo en su elección y dió este resultado. Primer Regidor Don Juan Felipe Fernandez,

Segundo Don Cipriano Gordillo y Gordillo; tercero Don Enrique Gordillo Diaz, Cuarto, Don Cesario Montilla Montañ; Quinto Don Fernando Acedo Aldeanueva; Sexto, Don Alejandro Rosario Silva, Séptimo Antonio Rodríguez Alarcón y Octavo Don Miguel Zapata Canseco.

Por último queda designado el Domingo de cada semana y hora de las doce para la celebración de las sesiones ordinarias en cumplimiento del artículo cincuenta y siete de la Ley Municipal declarándose terminado el acto firmando la presente acta los señores Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico. =

Don Fernando

Alagos Tineo

Andrés Ortiz

Francisco Flores

José Martorell

Juan Felipe

Enrique Gordillo

José Peces

Cesario Montilla

Antonio Rodríguez

Alejandro Rosario

Acedo



Día 3 de Enero

Se dió cuenta de los nombramientos de Alcalde de Barrio, y se designaron los Comisionados permanentes y los locales donde han de constituirse las mesas electorales para la elección parcial de Diputados provinciales.

En la villa de Pozoblanco á tres de Enero de mil novecientos cuatro, reunidos en la Sala capitular á las doce del mismo el Ayuntamiento de esta propia en sesión ordinaria, asistiendo los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Covar y Sánchez-Ayora, abierta la sesión por dicho Señor y leída el acta de la anterior fue aprobada.

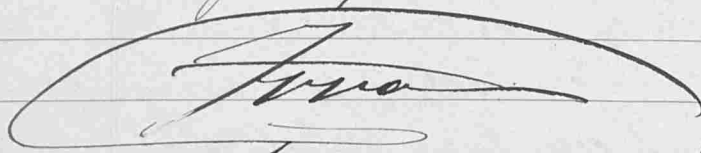
Acta seguida el Señor Presidente dió cuenta, que en uso de las facultades que le concede el artículo cincuenta y ocho de la vigente ley municipal, ha nombrado para el desempeño de las tres Alcaldías de Barrio que comprende este término municipal, para el primer Distrito al elector Don José Gordillo Pachon, para el segundo Don José Bisperte Gato, y para el tercero á Don José Guerrero Alvarez, quedando á cargo de dichos Barrios los respectivos Asistentes, segun lo dispuesto en artículo ciento quince de la ley municipal, cuyos tenientes ejercerán en sus respectivos distritos las funciones de Alcalde, segun el artículo cinco de dicha ley.

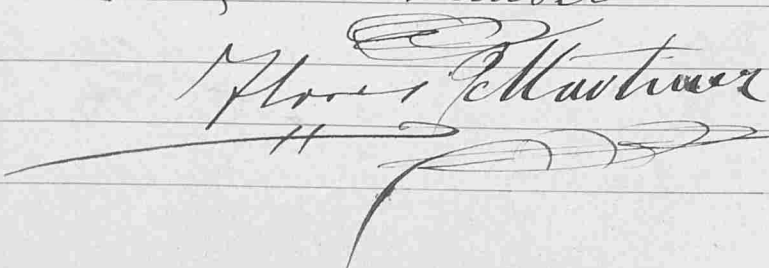
Con objeto de extender y preparar la instrucción de los negocios relativos á la Administración de conformidad con lo que dispone el artículo sesenta de precitada ley, se nombraron por unanimidad los comisionados permanentes siguientes. Para la de presupuesto, cuentas y policía urbana y rural Don Hilario Cuervo Pachon, Don Juan Felipe Ferrnandez y Don José Pérez Cuervo; para la de Obras y obras públi-

cas Don Andrés Ortiz Rodríguez, Don Enrique Gordillo
Díaz y Don Fernando Acuña Aldama; para la de bene-
ficiencia y sanidad Don Francisco Flores Arroyo, Don Alexan-
dro Rosario Silva y Don Cipriano Gordillo y Gordillo; para
la de Instrucción pública Don José Sebastián Ortiz, Don
Antonio Rodríguez Abadiaz y Don Esteban Abontilla
Abontilla y para la de Cementerio Don Miguel Espada
Carrasco; acordando desde luego las Comisiones se ocupen
en resolver los asuntos pendientes que a cada una correspon-
dan.

Inmediatamente se procedió a designar los edificios en
donde se han de constituir los Colegios electorales para la
próxima elección parcial de Diputados provinciales cu-
yo acto tendrá lugar el día diecisiete del corriente. Entera-
dos los señores concurrentes y discutido este asunto, acordaron
que las mesas de las cuatro secciones de que se compone este
termino municipal se constituyan; la primera, en el local
de la escuela pública de niñas que dirige Doña Estrella
González, situada en la calle de Tarifa número nueve; el se-
gundo, en la escuela pública de niños que dirige Don Ra-
mon González, situada en la calle de Encarnación número
veintinueve; el tercero, en el local de la escuela pública de
niños que dirige Don Francisco Fernández, en la calle de En-
carnación número siete y el cuarto, en las Casas Consi-
tales situada en la Plaza de la Constitución número
diez, y que se anuncie al público esta designación en
cumplimiento de la ley electoral vigente.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó
la sesión firmando esta ceta el Señor Presidente y señores
Concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico-


Ortiz

Hueso


Juan Felipe
e B

Pobes

Rosario

Montilla

Rodriguez

Nota { En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales. Por lo que conste lo acreditado por la presente que visa el Señor Alcalde en Los Santos a diez de Enero de mil novecientos cuatro =

J. P. B.
El Alcalde

Dia 12 Enero de 1904.

Se formó el alistamiento de los votos para el actual reemplazo

En la villa de Los Santos a doce de Enero de mil novecientos cuatro: reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta propia en sesion pública extraordinaria, en segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente numero de Concejales en la primera con asistencia de los señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Covarrubias y Sanchez Ayunados siendo las doce del mismo

Paredes
Amos
Ortiz
Flores
Martín
Pérez
Montilla
Sordillo

Rodriguez
Acuña
Boves

se abrió la sesión por dicho señor disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los artículos treinta y ocho al momento siguiente de la vigente ley de Rectificación y fomento de la vida la relación de mozos que han solicitado ser inscritos en el catastro, el último padrón rectificado de vecinos de esta población, y las relaciones con referencia a los libros Parroquiales y del Registro civil remitidas por el Señor Srta. Párra-
co y Jefe municipal en cumplimiento de lo que está mandado, se procedió a formar la lista de todos los mozos nacidos desde el día primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro que son los que cumplen veinte años en todo el contenido; no habiendo ningún mozo comprendido en el artículo treinta y uno de citada ley; dando todo el resultado siguiente

Núm. de orden	Calle.	Nombres y Apellidos de los mozos.	Nombres de sus		Fecha de sus			Estado
			Padres	Madres	Día	Mes	Año	
1.	Sevilla	Archard Sanchez Martini	José	Petra	10	Enero	1884	celt
2.	"	Antonio Bustos Cueta	José	Isaquina	9	Abril	"	"
3.	"	Santiago Estenaga Sampedro	Doroteo	Marina	28	Julio	"	"
4.	Moreno Viejo	Manuel Garcia Clemente	José	M ^{ra} Juan ^{ca}	16	Mayo	"	"
5.	"	Antonio Marchan Carracho	Miguel	Estrella	31	Julio	"	"
6.	Salvador	Juan Gonzalez Sanchez	Angel	Purificacion	8	Marzo	"	"
7.	"	Juan Becerra Montano	Luis	M ^{ra} Ancha	31	Octubre	"	"
8.	Huertas	Pablo Gonzalez Becerra	Francisco	Marcelina	1	Julio	"	"
9.	"	Luis Montano Camps	Pilar	Isabel	28	Agosto	"	"
10.	Cebanar	Domingo Bobos Perez	Julian	Amor	8	Octubre	"	"
11.	Fopete	Primito Guerrero Salaz	Manuel	Concepcion	26	Marzo	"	"
12.	"	Francisco Abanera Gonzalez	Juan	Parrnen	8	Abril	"	"
13.	"	Beladonio Berchad Marquez	Antonio	Antonina	30	Agosto	"	"
14.	"	Manuel Garcia Pando	Guadalupe	Florencia	15	Octubre	"	"
15.	Castillo	José Leonardo Pinto	Mateo	Edwigis	17	Abril	"	"





16.	Castillo	Carlos Muñoz Parra	Juan	Santiago	21.	Abril	1884	Cast.
17.	P. de Hita	Pascasio Santiago Alvarez	Francisco	Paula	11.	Noviembre	"	"
18.	Merida	Antonio M ^a Montañés Rodríguez	D. Antonio	D ^a Remedios	21.	Mayo	"	"
19.	"	Bernardo Lopejo Gordillo	Scrapio	María	20.	Agosto	"	"
20.	Barroquina	Manuel Pachon Montañés	Rafael	Barbara	12.	Abril	"	"
21.	Robledo	Miguel Suarez Guillen	Rafael	Antonia	18.	Enero	"	"
22.	"	Elon Barragan Suarez	Benito	Encarnación	10.	Abril	"	"
23.	"	Francisco Pachon Diaz	Benito	María	10.	Mayo	"	"
24.	"	Francisco Murruera Segueda	Antonio	María	12.	"	"	"
25.	"	Francisco Cardo Vajarro	Ant ^a Maria	María	26.	Octubre	"	"
26.	Barroquina	Francisco Cardo Sanchez	Juan	Encarnación	7.	Enero	"	"
27.	"	Francisco Cardo Vajarro	Vicente	M ^a Antonia	14.	Julio	"	"
28.	"	Miguel Perez Pardo	Antonio	Cecilia	12.	Diciembre	"	"
29.	Valmorero	Antonio Lopez Gordillo	Domingo	Dolores	14.	Marzo	"	"
30.	Arroyo	Vicente Perez Marquez	Juan Ant ^a	Marquez	19.	Abril	"	"
31.	"	Bernabe Leon Exposito			12.	Junio	"	"
32.	Santizim	Esteban Santiago Garcia	Manuel	Wencelia	11.	Abril	"	"
33.	"	Manuel Carrero Romero	Antonio	Barbara	27.	Mayo	"	"
34.	"	Francisco Gordillo Vergara	Jose	Encarnación	3.	Diciembre	"	"
35.	Monte	Fernando Martin Marquez	Ramon	Rosario	10.	Abril	"	"
36.	"	Daniel Sanchez Hernandez	Juan	Polonia	9.	Mayo	"	"
37.	"	Tomás Santiago Garcia	Tomás	M ^a Ant ^a	8.	Diciembre	"	"
38.	"	Francisco Guillen Garcia	Simon	Luisa	17.	"	"	"
39.	San Bartolomé	Esteban Navarro Gallardo	Antonio	Aguilina	25.	Abril	"	"
40.	"	Fernán Pérez Moreno	Manuel	María	11.	Octubre	"	"
41.	Margallo	Manuel Gordillo Pachon	Meliton	Francisca	27.	Mayo	"	"
42.	"	Bartolomé Montañés Guillen	Benito	Rita	16.	Agosto	"	"
43.	Pizarro	Marcelo Sanchez Guerrero	Primitivo	M ^a Ines	14.	Abril	"	"
44.	Echazpie	Genaro Garcia Marquez	Scrapio	Luisa	21.	Junio	"	"
45.	Merida	José Rafael Anguiano Rueda	Francisco	Catalina	20.	Noviembre	"	"
46.	Agua	Francisco Gordillo y Gordillo	Jose	Josefa	29.	Septiembre	"	"
47.	Maximino	Manuel Gonzalez Montañés	Miguel	M ^a Dolores	29.	Abril	"	"

48	Marina José Gordillo Castilla	Casimiro Estrella	25	Mayo	1884	Lit.
49	Zafra Francisco Heróiz Flores	Francisco Mariana	23	Enero	"	"
50	" Luis Gordon Rodríguez	José Estrella	8	Junio	"	"
51	Haac Peres Comas Salas Vera	Alejo Francisca	20	"	"	"
52	" Cirilo Lemos Campido	Joaquín Angela	22	Julio	"	"
53	" Cefesio Gonzalez Garay	Isido Madalena	6	Septiembre	"	"
54	" Lorenzo Moreno Astis	José Estrella	10	"	"	"
55	" Saturnino Santiago Gonzalez	Primitivo Rita	12	Noviembre	"	"
56	Corredera Francisco Montaña Fernandez	Manuel Felisa	13	Enero	"	"
57	" Antonio Castilla Pachon	Antonio Cruz	19	"	"	"
58	" Antonio Sayago Lemos	José M ^{ca} Mesuda	8	Junio	"	"
59	" Antonio Montaña Gordon	Juan José	28	"	"	"
60	" Antonio Real Montaña	Cayetano Maria	3	Agosto	"	"
61	" Francisco Heróiz Campido	Antonio Dorotea	30	Diciembre	"	"
62	Estrella Jaco Gaviño Montaña	Francisco Hermania	21	Marzo	"	"
63	" Juan Gordillo Peracho	Juan Antonia	2	Octubre	"	"
64	Parras Angel Camacho Sanchez	Pedro Aniceta	4	Septiembre	"	"
65	" Angel Gordillo y Gordillo	Manuel Leonor	2	Octubre	"	"
66	Pozo Antonio Barajas Alva	Juan Prudencia	11	Enero	"	"
67	" Guillermo Gonzalez Seco	Comas José	10	Febrero	"	"
68	Buitrago Justo Molina Luna	Francisco Segunida	15	Noviembre	1883	"
69	" Manuel Perez Vergara	José Maria Isabel	11	Marzo	1884	"
70	" Pio Carrero Romero	Manuel Maria	5	Mayo	"	"
71	San Miguel Joaquin Alvarez Arnal	D. Joaquin D. Josefa	13	Marzo	"	"
72	Barco Antonio Abad Miranda Pachon	Julian M ^{ca} Juan	14	Abril	"	"
73	Extremadura Antonio Montaña Caballero	Fernandito Maria	10	Mayo	"	"
74	" José Campido Barado	Juan M ^{ca} Eugenia	11	Diciembre	"	"

Fue resultando de todos los documentos tenidos a la vista para estas operaciones, ningun otro moro de la edad legal que alistarse, se dió por terminado este acto que firman el Señor Presidente y Señores Concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico:

José Lara

Milagros Fuentes
Andrés Peña



Francisco Flores

José Martínez

Juan Salinas

Cesar eo Montilla

José Soler

Alejandro Posadas

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia, por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste lo acredita por la presente que vive el Señor Alcalde en Los Santos a diecisiete de Enero de mil novecientos y cuatro

V. B.

El Alcalde

Día 24 Enero

Se formó la lista de electores de Compromisarios para Senadores

En la villa de Los Santos a veinticuatro de Enero de mil novecientos y cuatro; reunidos en los Bersos Consistoriales el Ayuntamiento de esta propia en sesión pública extraordinaria, en segunda convocatoria, por no haberse reunido suficiente número de Concejales en la primera con asistencia de los señores que al margen se expresan bajo la Pre-





Día 31 de Enero

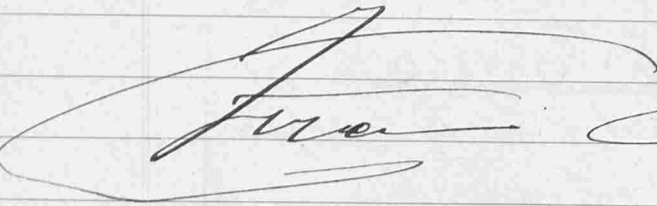

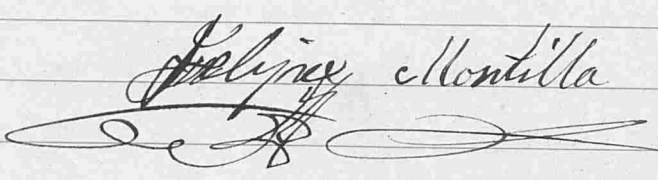
Se rectificó el alistamiento de mozos para el actual remplazo.

En la villa de Pozoblanco a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuatro, reunidos en la sala capitular a las doce de la mañana el Ayuntamiento de esta propia en sesión ordinaria asistiendo los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Fco. Fructos Ayón, abierta la sesión por dicho señor y leída el acta de la anterior, fue aprobada, explicando el objeto de la misma que era rectificar el alistamiento de mozos para el remplazo del año actual dispuso expresado señor que por mi el Secretario se leyera el capítulo quinto de la vigente ley de reclutamiento y esto verificado se empezó a la lectura del alistamiento general, invitando a todos los existentes a que expresaran respecto a inclusión y exclusión de mozos y a la edad de los mismos cuantas alegaciones consideraran oportunas dando principio al acto en esta forma.

Peledonia Lemos, de esta vecindad, madre de Manuel Fco. José Lemos, solicitó la inclusión de su referido hijo por haber nacido en veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos comprobada la fecha del nacimiento de expresado mozo, el Ayuntamiento acordó la inclusión pretendida.

Y no habiendo otras reclamaciones que resolver el Señor Presidente manifestó a los concurrentes que si no se conforman con las decisiones y acuerdos del Ayuntamiento presentaran en el improrrogable término de diez días antes del sorteo los documentos justificativos que funden su derecho con arreglo a lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la ley, dando por terminado el acto que firma el Señor

Presidente y señores Concejales que han asistido de que yo
el Secretario certifico=

Fra.  Flores
Antonio  Montaña
Felipe  Montilla

Acudo

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayunta-
miento de esta propia por no haberse reunido suficiente
número de señores Concejales. Y para que conste lo acre-
dita por la presente que vive el Señor Alcalde en Los San-
tos á siete de febrero de mil novecientos cuatro=

El Alcalde

Día 13 de Febrero

Sesión extraordinaria para dar lectura
y cerrar definitivamente el alistamiento.

En la villa de Los Santos á trece de febrero de mil nove-
cientos cuatro; constituido el Ayuntamiento en sesión pública
extraordinaria, en los Casas Consistoriales con asistencia de los

señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Covar Sanchez Pejona, y siendo la hora de las once de la mañana, se abrió la sesión por dicho señor, destinada a dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento de los mozos que deben jurar la suerte en el recemplazo del presente año, en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley y Reglamento de reclutamiento para el Ejército, cuya lectura se verificó por mí el Secretario a presencia de los intervinientes que concurrieron, y no habiéndose hecho reclamación alguna de exclusión o inclusión, y transcurrido un espacio de tiempo conveniente, el Ayuntamiento dio por definitivamente rectificado y cerrado dicho alistamiento en la forma que a continuación se expresa.

Alistamiento rectificado y ultimado de los mozos para el recemplazo del año actual, formado con arreglo a las prescripciones de la vigente ley y Reglamento de reclutamiento para el Ejército.

N.º	de	Nombres y Apellidos	Comadres de sus	Nacieron			Estado
orden	Calles	de los mozos	Padres	Madres	Dia	Mes	Año
1	Sevilla	Arturo Sanchez Martinez	José	Petra	10	Enero	1884 III
2	"	Antonio Cinto Cuesta	José	Joaquina	9	Abril	" "
3	"	Sebastián Estruaga Ampere	Doroteo	Mariana	25	Julio	" "
4	Moreno Viejo	Manuel Garcia Clemente	José	María Juan ^{ca}	16	Mayo	" "
5	"	Antonio Merchán Camacho	Miguel	Estrella	31	Julio	" "
6	Sabrador	Juan Gonzalez Sacher	Angel	Peregrina	8	Marzo	" "
7	"	Juan Becerra Montañó	Luis	María Anduj	31	Octubre	" "
8	Huertas	Basto Gonzalez Becerra	Francisco	Marahina	1	Julio	" "
9	"	Luis Montañó Cumpido	Pilar	Isabel	25	Agosto	" "
10	Cebuan	Demetrio Bobos Perez	Julian	Ana	8	Octubre	" "
11	Fopete	Braulio Guerrero Salas	Abraham	Carmen	26	Marzo	" "
12	"	Francisco Mancera Gonzalez	Juan	Carmen	8	Abril	" "
13	"	Celedonio Prichard Marquer	Antonio	Antonia	30	Agosto	" "
14	"	Manuel Garcia Camacho	Manuel	Florencia	15	Octubre	" "

15. Castillo	José Barrodo Piñto	Mateo Schuyjis	17 Abril	1884 Alt.
16. "	Carlos Muñoz Parra	Juan Santiago	21 "	" "
17. Wib. terminada	Pascasio Santiago Alvarez	Francisco Paula	11 Noviembre	" "
18. Merita	Ant. M ^o . Montano Rodriguez	D. Antonio D ^o Bermudez	21 Mayo	" "
19. "	Bernardo Conjo Gordill	Simplicio Maria	20 Agosto	" "
20. Carriabueca	Manuel Pachon Montano	Rafael Carmen	12 Abril	" "
21. Robledillo	Miguel Suarez Guillen	Rafael Antonio	18 Enero	" "
22. "	Juan Barragan Suarez	Benito Encarnacion	10 Abril	" "
23. "	Ignacio Pachon Diaz	Benito Maria	10 Mayo	" "
24. "	Francisco Manera Segueda	Antonio Maria	12 "	" "
25. "	Francisco Gardio Vazquez	Ant. M ^o . Maria	26 Octubre	" "
26. Carrera Grande	Francisco Gardio Sanchez	Juan Francisco	7 Enero	" "
27. "	Francisco Gardio Vazquez	Vicente M ^o . Ant ^o	14 Julio	" "
28. "	Miguel Perez Pardo	Antonio Cecilia	12 Diciembre	" "
29. Valverde	Antonio Lopez Gordillo	Domingo Dolores	14 Marzo	" "
30. Arroyo	Vicente Perez Marquez	Juan Antonio Mercedes	19 Abril	" "
31. "	Bernabe Leon Expósito		12 Junio	" "
32. Santisimo	Celestino Santiago Garcia	Manuel Mercedes	11 Abril	" "
33. "	Manuel Cuervo Romero	Antonio Carmen	27 Mayo	" "
34. "	Francisco Gordill. Vergara	José Conversion	3 Dibre	" "
35. Monte	Fernando Marin Arguer	Ramon Roman	10 Abril	" "
36. "	Daniel Sanchez Hernandez	Francisco Polonia	9 Mayo	" "
37. "	Tomás Santiago Garcia	Tomás M ^o . Ant ^o	8 Dibre	" "
38. "	Francisco Guillen Garcia	Simon Luisa	17. "	" "
39. San Bartolomé	Esteban Marañon Gallardo	Antonio Aquilina	25 Abril	" "
40. "	Fernán Pereira Moreno	Manuel Maria	11 Octubre	" "
41. Margallo	Manuel Gordillo Pachon	Meliton Francisco	27 Mayo	" "
42. "	Bartolomé Montano Guillen	Ciriaco Rita	16 Agosto	" "
43. Pizarro	Manuel Sanchez Guerrero	Serapio M ^o . Josefa	14 Abril	" "
44. Echazguie	Genaro Garcia Arguer	Serapio Juana	21 Junio	" "
45. Vivera	Felix Rafael Anguiano Queda	Francisco Catalina	20 Noibre	" "
46. Agua	Francisco Gordillo y Gordillo	José Josefa	29 Setiembre	" "
47. Arminia	Manuel Gonzalez Montano	Miguel M ^o . Dolores	29 Abril	" "
48. "	José Gordillo Castilla	Comunio Estrella	25 Mayo	" "
49. Zafra	Francisco Hernandez Flores	Francisco Mariana	23 Enero	" "





50	Zafra	Luís Gordon Rodriguez				Junio 1884
51	Hinojosa	Tomás Galaz Vera	Mano	Francisca	20	" "
52	"	Cirilo Lemos Cumpido	Salvador	Angelita	22	Julio " "
53	"	Celestino Gonzalez Garay	Isidro	Medelachung	6	Septiembre " "
54	"	Lorenzo Moreno Saute	Isi	Estrella	10	" " "
55	"	Saturanio Santiago Gonzalez	Brustano	Rita	12	Novbre " "
56	Corredora	Francisco Montañó Fernandez	Manuel	Felipeta	13	Enero " "
57	"	Antonio Castilla Paction	Antonio	Ena	19	" " "
58	"	Antonio Sayago Lemos	Isi	Mc Mamata	8	Junio " "
59	"	Antonio Montañó Gordon	Juan	Fuiz	28	" " "
60	"	Antonio Leal Montañó	Cayetano	Maria	3	Agosto " "
61	"	Francisco Fernandez Cumpido	Antonio	Dorotea	30	Dicbre " "
62	Estrella	Jacobo Garrido Montañó	Francisco	Yannicia	21	Marzo " "
63	"	Manuel Verdano Lobo Lemos	Benigno	Belidonia	29	Mayo 1882 " "
64	"	Juan Gordillo Larrado	Juan	Antonia	2	Octubre 1884 " "
65	Parraz	Angel Ramacho Sanchez	Pedro	Aniceta	4	Septbre " "
66	"	Angel Gordillo y Gordillo	Manuel	Leonor	2	Octubre " "
67	Pozo	Antonio Barvajal Alva	Juan	Pudencia	11	Enero " "
68	"	Guillermo Gonzalez Seo	Tomás	Fuiz	10	Febreiro " "
69	Badajoz	Purta Molina Luna	Francisco	Segunda	15	Novbre 1882 " "
70	"	Manuel Perez Vergara	Isi	Maria Isabel	11	Marzo 1884 " "
71	"	Pio Carrero Romero	Manuel	Maria	9	Mayo " "
72	San Miguel	Isaquin Alvarez Arnal	D. Isaquin	D. Josefa	13	Marzo " "
73	Barro	Antonio Abad Anarriba Paction	Julian	Mc Juan	14	Abril " "
74	Extramuros	Antonio Montañó Caballero	Fernandito	Maria	10	Mayo " "
75	"	Isi Cumpido Larrado	Juan	Mc Eugenia	11	Diciembre " "

En cuyos terminos quedo cerrado definitivamente el alistamiento, del que se expediria al publico las correspondientes copias anunciandose al propio tiempo el acto del sorteo que tendria lugar en el dia de martes catorce del presente mes en la forma que previene la ley, citando tambien personalmente por cédulas duplicadas a todos los comprendidos en referido alistamiento.

Terminado el objeto de la sesion se levanto firmando el Señor Presidente y señores Concejales que han asistido de

que yo el Secretario certifico =

Buenos Flores
Rosario
Ortiz Maatun
Pobes
Melipal Montilla
Acuña

Día 14 febrero
Acta del sorteo de los
mozos del actual remplazo.

En la villa de Los Santos a ~~veinte~~ catorce de febrero de mil novecientos cuatro; constituido el Ayuntamiento de la misma en las Casas Comunitarias con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar el acto de los mozos comprendidos en el alistamiento que se rectificó y cerró en el día de ayer, siendo la hora de las siete de la mañana designada por la ley en los anuncios de convocatoria; a presencia de los interesados que concurrieron se dió principio a tan solemne acto, disponiendo el Señor Presidente, que por el Secretario se diese lectura del alistamiento de mozos para el remplazo del presente año, tal cual ha sido ultimado; lo que verificando, presentó referido Secretario setenta y cinco papeletas iguales, escribiendo en cada una, el nombre y apellido de los mozos alistados.

En otras papeletas iguales entre si e idénticas a las anteriores, escribió setenta y cinco números, que han de aplicarse á dichos mozos, desde el primero hasta el último sucesivamente.

Preparados los globos con setenta y cinco bolas cada uno y colocadas estas sobre la mesa, el Señor Presidente leyó el nombre del mozo número uno del alistamiento, introduciendo la papeleta en que aquel estaba escrito en una de las bolas y ésta, en el globo destinado para los nombres; el Concejal designado leyó el número primero, introduciendo la papeleta en una de las bolas y ésta, en el globo destinado para los números; continuándose la operación por el mismo orden hasta quedar en ambos globos igual número de bolas que de nombres y números se hubieran escrito en las papeletas.

Doz niños de esta localidad que no pasaran de la edad de diez años, asistieron al sorteo; y después de removidas las bolas en los globos, uno de los niños sacó una de las bolas que contenia un nombre y la entregó al Regidor; el otro niño sacó de las bolas que contenian los números, entregándola al Presidente.

El Regidor sacó la papeleta que contenia el nombre leyendo en voz alta, el Presidente sacó en seguida el número y leyó del mismo modo.

Por este mismo orden se ha ejecutado la extracción de las demás bolas, dando el resultado siguiente.

Calles	Nombres y Apellido de los mozos y sus padres	Núm.
Herman	Demetrio Bobas Perez, hijo de Julian y Ana	69
Parras	Angel Gordillo y Gordillo hijo de Manuel y Leonor	58
Corredera	Antonio Léal Montano hijo de Crayetano y Maria	30
Monte	Daniel Sanchez Hernandez, hijo de Francisco y Dolores	66
Sanac Léal	Refirino Gonzalez Garay hijo de Boilo y Maria	

	de los Angeles, numero treinta y nueve.	39
Carrera Grande	Francisco Barrido Vrijarro, hijo de Vicente y Maria Antonia, numero cuarenta y uno	41
Badajoz	Pio Carrero Romero, hijo de Manuel y Maria numero sesenta	60
Robledillo	Francisco Mancera Segueda, hijo de Antonio y Maria, numero cuarenta y cuatro	44
Santissimo	Francisco Gordillo Vergara, hijo de Jose y Constanza, numero cuatro	4
Carrera Grande	Miguel Perez Pardo hijo de Antonio y de Cecilia numero setenta y cuatro	74
Corredera	Francisco Montano Fernandez hijo de Manuel y Felisa, numero treinta y uno	31
Fopete	Celedonio Corchado Marques hijo de Antonio y Antonia, numero cincuenta y seis	56
Estrella	Manuel Rodolfo Soto Lemos, hijo de Lorenzo y Celestina, numero dieciocho	18
"	Juan Cortillo Garrido, hijo de Juan y Antonia numero veintidos	22
Castillo	Carlos Vivera Parra, hijo de Juan y Santiago numero cincuenta y tres	53
Arroyo	Vicente Perez Marquez hijo de Juan Antonio y Mercedes, numero diecisiete	17
Sevilla	Arlando Sanchez Martinez, hijo de Jose y Petra, numero veintitres	23
Yuncas Peral	Saturnio Santiago Gonzalez, hijo de Crisostomo y Rita, numero cuarenta y siete	47
Corredera	Antonio Sangua Lemos, hijo de Jose y Maria Manuela, numero veinticuatro	24
Merida	Bernardo Concha Gordillo, hijo de Serapio y Maria, numero sesenta y ocho	68
Monte	Tomás Santiago Garcia, hijo de Tomas y Maria Antonia, numero doce	12
Valmoreno	Antonio Lopez Gordillo, hijo de Domingo y Dolores, numero treinta y dos	32



Guac Peral	Lorenzo Moreno Sastre, hijo de José y Estrella	número dieciséis	16
Moreno Nieto	Mmanuel Garcia Clemente, hijo de José María Fran-	cisca, número veinticinco	25
Extremadura	José Cumpido Larraco, hijo de Juan y María	Eugenia, número sesenta y uno	61
Arroyo	Bernabe Leon Exposito, número veinti-	uno	21
Corredera	Francisco Hernandez Cumpido, hijo de Antonio y	Dorotea número diez	10
Topete	Braulio Guerrero Salas, hijo de Mmanuel y Con-	version, número cincuenta y nueve	59
Trujillo	Lino Gordon Rodriguez, hijo de José y	Estrella número treinta y ocho	38
Carrera Chico	Mmanuel Pachon Montañón hijo de Rafael y	Carmen número once	11
Pozo	Antonio Carvajal Alva, hijo de Juan y Prudencia	número siete	7
Bordajoz	Mmanuel Pera Vergara, hijo de José Mariano e Ina-	bel, número nueve	9
Corredera	Antonio Montañón Gordon, hijo de Juan e	Juz, número treinta y seis	36
1ª Vista hermosa	Francisco Santiago Alvarez, hijo de Francisco y	Perula, número diecinueve	19
Guac Peral	Civil Lemos Cumpido, hijo de Joaquín y Angé-	la, número catorce	14
Pizamo	Manuel Sanchez Guerrero, hijo de Gerónimo y	María Josefa, número cinco	5
Pozo	Guillermo Gonzalez Seco, hijo de Tomás e Inez	número seis	6
Guac Peral	Tomás Galas Vera, hijo de Pepe y Francisca, número	sesenta y tres	73
Boledilla	Juan Barragan Suarez, hijo de Benito y Encar-		

	carriación número trece.	13
Estrella	Jacobo Garrido Montañón hijo de Francisco y Venancia, número cuarenta y dos	42
Huertas	Carlo Gonzalez Becerra, hijo de Francisco y Marcelina, número cincuenta y siete	57
Fopete	Francisco Montañera Gonzalez, hijo de Juan y Carmen, número cincuenta	50
Banco	Antonio Abad Saavedra Pechon hijo de Juliana y Maria Juaneisa, número veintiocho	28
Parras	Angel Camacho Sanchez, hijo de Pedro y Aniceta número cuarenta y cinco	45
Abadimonas	Marmel Gonzalez Montañón, hijo de Miguel y Maria Dolores, número setenta y cinco	75
Ayuda	Francisco Gordillo y Gordillo, hijo de Jose y Josefa número veintisiete	27
Moreno Viejo	Antonio Herchán Camacho hijo de Miguel y Estrella, número treinta y cinco	35
San Bartolomé	Fernán Pereira Moreno, hijo de Marmel y Maria número treinta y cuatro	34
Carrera Grande	Francisco Fardio Sanchez, hijo de Juan y Venancia número cuarenta y ocho	48
San Miguel	Joaquín Alvarez Arinal, hijo de Don Joaquín y Doña Josefa, número cuarenta y tres	43
Bobledillo	Francisco Fardio Vexjarro, hijo de Antonio y Maria, número cuarenta	40
Extramuros	Antonio Montañón Caballero, hijo de Hermenegildo y Maria, número veintiseis	26
Badajoz	Justo Molina Luna, hijo de Francisco y Segunda número quince	15
Castillo	Jose Lavado Pinto, hijo de Mateo y Eduvigis, número tres	3
Monte	Francisco Guillen Garcia, hijo de Simon y Lucrecia número cincuenta y dos	52
Salvador	Juan Becerra Montañón, hijo de Luis y Maria Anubrez, número sesenta y nueve	69

13	San Bartolome	Esteban Varanjo Allarido, hijo de Antonio y Agui- lina, numero veinte	20
42	Nueva	Jelix Rafael Anquiano Puerto, hijo de Francisco y Catalina, numero cuarenta y nueve	49
57	Topete	Manuel Hardio Camacho, hijo de Juan de la Cruz y Florencia, numero cincuenta y uno	51
50	Sevilla	Antonio Cinto Cueta, hijo de Jose y Joaquina numero cincuenta y cinco	55
28	Monte	Fernando Marino Varquez, hijo de Ramon y de Rosa- rio numero uno	1
45	Merimona	José Gordillo Castilla, hijo de Cosimiro y Estrella numero diez	2
25	Zafra	Francisco Hernandez Flores, hijo de Francisco Ma- riana numero treinta y tres	33
27	Schagui	Genaro Garcia Varquez, hijo de Serapio y Juana numero cincuenta y cuatro	54
35	Margallo	Bartolome Montano Guillen, hijo de Cesario y Rita, numero veintinueve	29
34	Santivania	Telesforo Santiago Garcia, hijo de Manuel y Ver- ceña, numero sesenta y siete	67
8	"	Manuel Avero Romero, hijo de Antonio y Coe- men, numero sesenta y diez	62
3	Salvador	Juan Gonzalez Sanchez, hijo de Angel y Presenta- cion numero setenta y dos	72
10	Sevilla	Santiago Estenaga Lamperez, hijo de Doroteo y Mariana, numero ocho	8
26	Robledillo	Miguel Suarez Guillen, hijo de Rafael y Antonia numero cuarenta y seis	46
5	Corcuera	Antonio Castilla Pachon, hijo de Antonio y Cruz numero setenta y uno	71
3	Robledillo	Francisco Pachon Diaz, hijo de Benito y Maria numero treinta y siete	37
2	Huertas	José Montano Campido, hijo de Pilar e Isabel numero setenta	70
9	Margallo	Manuel Gordillo Pachon, hijo de Meliton y de	



Merida Francisca, número sesenta y cinco 63.
Antonio Mariano Montañó Rodríguez, hijo de Don

Antonio y Doña Remedios, número setenta y cuatro = 64

El Concejal nombrado por el Señor Presidente formó una lista de extracción por orden de número al lado del nombre que ha caído en suerte al interesado. Examinadas y vistas las papeletas por los individuos del Ayuntamiento y por los interesados que lo solicitaron se han conservado unidas las correspondientes a cada uno hasta la terminación del sorteo que se ha verificado con toda exactitud sin que halla habido reclamación ni protesta alguna.

Terminada la operación el Señor Presidente dispuso se diese lectura de esta Acta conignandose al final la lista de extracción que firman los señores que se expresan al margen, con el Secretario. de que certifico =

Lista de extracción que se cita

	Núm.
Fernando Marín Varquez, número uno	1
José Gordillo Castilla número dos	2
José Leonardo Pinta " tres	3
Francisco Gordillo Vergara " cuatro	4
Marcos Sánchez Guerrero " cinco	5
Guillermo González Seo " seis	6
Antonio Barvajal Alva " siete	7
Santiago Estenaga Sempere " ocho	8
Manuel Pérez Vergara " nueve	9
Francisco Fernández Cumpido " diez	10
Manuel Pachón Montañó " once	11
Fernánz Santiago García " doce	12
Juan Barralón Suárez " trece	13
Pedro Lemos Cumpido " catorce	14
José Melina Lima " quince	15
Lorenzo Moreno Sastre " dieciseis	16
Vicente Pérez Márquez " diecisiete	17
Manuel Federico Loto Lemos " dieciocho	18



Juan Santiago Alvarez	numero diecinueve	19
Esteban Hernandez Gallardo	veinte	20
Bernabe Leon Exposito	veintiuno	21
Juan Gordillo Laredo	veintidos	22
Armando Sanchez Martinien	veintitres	23
Antonio Sayago Lemoz	veinticuatro	24
Manuel Garcia Clemente	veinticinco	25
Antonio Montañó Caballero	veintiseis	26
Francisco Gordillo y Gordillo	veintisiete	27
Antonio Abel Lavedra Pachon	veintiocho	28
Barcelomé Montañó Guillen	veintinueve	29
Antonio Léal Montañó	treinta	30
Francisco Montañó Fernandez	treinta y uno	31
Antonio Lopez Gordillo	treinta y dos	32
Francisco Hernandez Flores	treinta y tres	33
Fernán Pereira Moreno	treinta y cuatro	34
Antonio Merchan Camacho	treinta y cinco	35
Antonio Montañó Gordon	treinta y seis	36
Francisco Pachon Diaz	treinta y siete	37
Guino Gordon Rodriguez	treinta y ocho	38
Celestino Gonzalez Paray	treinta y nueve	39
Francisco Fardio Vazjaro	cuarenta	40
Francisco Fardio Vazjaro	cuarenta y uno	41
Jacobo Garrido Montañó	cuarenta y dos	42
Donquim Alvarez Arinal	cuarenta y tres	43
Francisco Moncena Segueda	cuarenta y cuatro	44
Angel Camacho Sanchez	cuarenta y cinco	45
Miguel Laceran Guillen	cuarenta y seis	46
Saturnio Santiago Gonzalez	cuarenta y siete	47
Francisco Fardio Sanchez	cuarenta y ocho	48
Felix Rafael Anguiano Buelta	cuarenta y nueve	49
Francisco Moncena Gonzalez	cincuenta	50
Manuel Fardio Camacho	cincuenta y uno	51

Francisco Guillen Garcia	numero cincuenta y dos	52
Carlos Muñoz Poma,	" cincuenta y tres	53
Genaro Garcia Varquea	" cincuenta y cuatro	54
Antonio Bustos Cuata	" cincuenta y cinco	55
Celedonio Corchuelo Monquera,	" cincuenta y seis	56
Carlo Gonzalez Perea	" cincuenta y siete	57
Angel Gordillo y Gordillo	" cincuenta y ocho	58
Francisco Guerrero Salaz	" cincuenta y nueve	59
Pio Ferrero Romero	" sesenta	60
José Campsido Garrido	" sesenta y uno	61
Manuel Ferrero Romero	" sesenta y dos	62
Damiano Cobos Perez	" sesenta y tres	63
Antonio Maria Montañano Rodríguez	" sesenta y cuatro	64
Manuel Gordillo Pachon	" sesenta y cinco	65
Daniel Sanchez Hernandez	" sesenta y seis	66
Felipe Santiago Garcia	" sesenta y siete	67
Bernardo Couso Gordillo	" sesenta y ocho	68
Juan Perea Montañano	" sesenta y nueve	69
Luis Montañano Campsido	" setenta	70
Antonio Castilla Pachon	" setenta y uno	71
Juan Gonzalez Sanchez	" setenta y dos	72
Tomás Galaz Vera	" setenta y tres	73
Miguel Perez Pardo	" setenta y cuatro	74
Manuel Gonzalez Montañano,	" setenta y cinco	75
Sobre compuesto = Francisco = Jacobo Garrido Montañano = García vale =		

José María

Milagros Tuseo

Andrés Muñoz

Francisco Flores y José Martínez

José Flores

Juan Felipe



52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
Antonio Rodríguez

14
Fernando Ruiz

Donato Arribas
Don

Día 23 de Febrero

Se dió cuenta de una circular del Señor Delegado de Hacienda de la provincia, se acordó publicar como definitivas, las listas de electores de compromisarios para la de Senadores, y nombrar agente de este Ayuntamiento en Madrid á Don Anibal Ojeda y Gabo =

En la villa de Los Santos á veintitres de febrero de mil novecientos cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta propia en sesión pública ordinaria ^{previa se acuerda por el ayuntamiento} con asistencia de los señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Covar y Sanchez Arjona, se abrió la sesión por dicho Señor y leída el acta de la anterior fue aprobada

Después se dió cuenta de la circular número novecientos ochenta y tres, inserta en el Boletín Oficial número treinta y tres del Mes de diciembre del corriente del Señor Delegado de Hacienda, concediendo un plazo de



quinze dias a los Ayuntamientos que no hayan satisfecho el importe del cuarto trimestre del impuesto de Consumos, correspondiente al ejercicio anterior de mil novecientos trece, para que satisfagan su debito o se expongan las causas que han motivado el retraso en el pago: enterados los señores concurrentes de dicha circular y despues de la correspondiente discusion, se acordó manifestar al Señor Delegado de Hacienda, que la causa de haberse retrasado en el pago del importe del cuarto trimestre del impuesto de Consumos es el haber tenido que goceer los contribuyentes a la clase jornalera bastante numerosa, como poblacion puramente agricola, en el largo temporal de lluvias, estando el Ayuntamiento imposibilitado de actuar la recaudacion de los descubiertos que dichos contribuyentes tienen en la Administracion de expropiado impuesto, y tan luego como cese referido temporal que se active la cobranza, ingresando las cantidades que se hayan retahando: y que de este acuerdo se remita copia certificada al Señor Delegado de Hacienda.

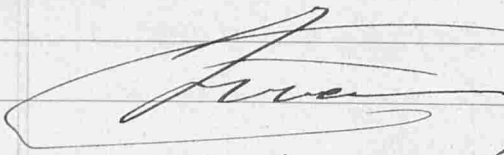
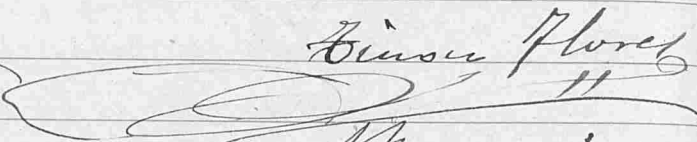
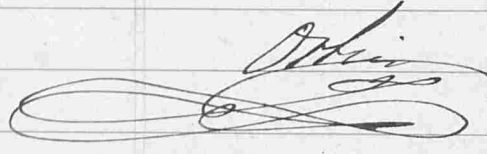

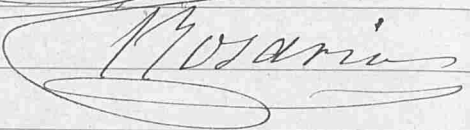
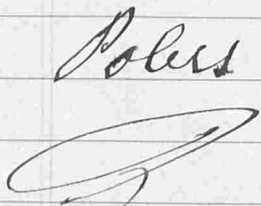
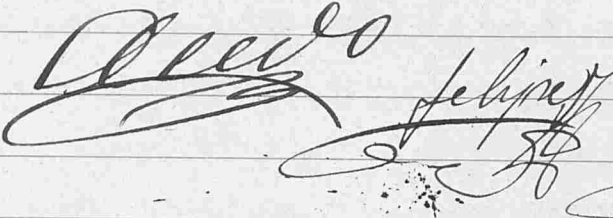

Inmediatamente se leyeron integramente los articulos del veinticinco al veintinueve inclusivos de la ley electoral de ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y siete y no habiendose hecho reclamacion alguna el Ayuntamiento aprueba como definitiva la lista formada en la sesion del dia ^{veinte} tres de Enero ultimo de los individuos de este Ayuntamiento y un numero sufiçiente de los vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios para la eleccion de senadores, ordenando se publique en este concepto.

Seguitamente se dio cuenta de la necesidad de proceder al nombramiento de la persona que ha de representar a la Corporacion en el cobro de los intereses de las obligaciones que este Ayuntamiento posee en el ferro-carril de Madrid a Ferragura y Alicante. Enterados los señores concurrentes y despues de la correspondiente discusion, se acordó nombrar Agente de este Ayuntamiento en Madrid a D. Anibal Ojen y Corbo



mayor de edad, de estado soltero, Perito mercantil y vecino de a-
quella Capital, habitante en la Plaza Mayor numero doz,
confiriendole como tal representante y apoderado de la Corpora-
cion municipal, poder especial general y tan bastante como en
derecho se requiera, para hacer efectivo los intereses de las obliga-
ciones de ferro-carriles que este Ayuntamiento posea. Para que pue-
da practicar cuantas gestiones sean necesarias, e investigación
de las existencias de finis metálicos, creditos y valores en el Banco
de España, sus sucursales, Ministerio de Hacienda, Direccion
general de la Deuda pública, Delegaciones e Intervenciones de
Hacienda y todas las demas oficinas del Estado, Centrales o
provinciales. Para que practique tambien las gestiones necesarias
hasta conseguir el reconocimiento, liquidación y pago de cre-
ditos y valores que se hallen pendientes de emisión en la citada
Direccion de la Deuda, por el ochenta por ciento de propios, solici-
tandolos en armonia con las ultimas disposiciones. Para que
admita resoluciones de acuerdos que considere beneficiosos y se
ale de los que crea perjudiciales. Para que presente valores al can-
ge, conversion o cobro de capitales e intereses vencidos y que renuncie
en lo sucesivo; haciendo cuando sea preciso las renunciaciones que dis-
pongan las leyes o que crea conveniente. Para que cobre y perciba
en metálicos o valores cualesquiera cantidades, si bien necesi-
taria para esto autorización del Ayuntamiento por medio
de comunicacion, pudiendo firmar y expedir cuantos documen-
tos sean para ello necesarios. Para recurrir a los Tribunales de
justicia si lo necesita, a fin de recuperar bienes metálicos o do-
cumentos que pudiesen hallarse retenidos en poder del Estado,
Banco, Sociedades y particulares. Para que pueda en general
entender y hacerse cargo de todos los asuntos que interesen a este
Ayuntamiento de Los Santos, y ponga en practica cuantas ges-
tiones y diligencias sea necesario, aunque no se haga especial
mencion, para para todo ello se le confiere amplia autorización y
poder que podrá sustituir todo o en parte, revocar los sustitutos y

hacer otras de nuevo. De igual forma se acordó autorizar al
Alcalde para que en el caso que, de la certificación que de los
anteriores acuerdos se libre, no sea bastante; otorgue y eleve a
documento público ante Notario, poder conferido al Señor Ojeda.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión
firmando el Señor Presidente y Señores Concejales que han con-
sistido de que yo el Secretario certifico = FERIA SEGUNDA CONVOCATORIA
vale =

  Juan Flores
  Martin  Rosario
 Poler  Felipe  Montilla

Nota y En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de
esta propia, por no haberse reunido suficiente número de Señores
Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que viva el
Señor Alcalde en Los Santos a veintiocho de febrero de mil
veintiocho cuatro =
B^a
El Alcalde

Dia 1.º de Marzo

Se designaron los Médicos Titulares para el reconocimiento de los moros del actual recemplazo y los sujetos a revisión, tallador para la mensura y los padres de los moros que han de declarar en los expedientes de exención del servicio militar.

En la villa de los Santos a primero de Marzo de mil novecientos cuatro - reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta propia en sesion pública extraordinaria, en segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de Concejales en la primera con asistencia de los señores que al margen se expresan bajo su Presidencia del Señor primer Conde de Alcalá Don Hilario Escribo Pachon, se abrió la sesion por dicho Señor y leida el acta de la anterior fue aprobada =

Esto seguido se dio cuenta de la necesidad de designar los Médicos Titulares que hayan de practicar los reconocimientos de los moros del actual recemplazo y los sujetos a revisión. Enterados los Señores concurrentes y despues de la correspondiente discusión teniendo en cuenta la costumbre establecida en los años anteriores se designaron a los Médicos Titulares más antiguos, que son Don José Palma Perez y Don Francisco Santiago Gordillo, más como este último es interesado en el recemplazo por ser hermano del moro número cuarenta y seis del alistamiento Francisco Gordillo y Gordillo, que si bien la ley no establece incompatibilidad en este cargo, para evitar reclamaciones y mayor tranquilidad de los interesados, se designó en su lugar a Don Joaquín Varela Antonio, que le sigue en antigüedad.

Tambien designó el Ayuntamiento en conformidad con lo que dispone la vigente ley de reclutamiento y recemplazo, el Cabo de la Guardia municipal Bernardino Sayago Corral, licenciado del Ejército, como tallador para practicar la mensura de los moros del actual recemplazo y de los anteriores sujetos a

revisión, con la gratificación de quince pesetas.

Del mismo modo se autorizó al Señor Presidente, para que nombre los peritos de los moros de los expresados reemplazos que han de declarar en los expedientes de ejecución del servicio militar que recaen los interesados.

En habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando el Señor Presidente y Señores Concejales que han existido de que yo el Secretario certifico=

Huero

Ordo

Mosario

Mores

Martinez

Felipe Casares Mos

Poles

Alcald

Nota

En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia, por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste a crédito por la presente que vive el Sr. Alcalde en Poz San toza seis de Marzo de mil novecientos y cuatro=

V.º D.º

El Alcalde





17

Otra } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales. Y a que conste lo acredito por la presente que visa el Señor Alcalde en Loz Santos a tres de Marzo de mil novecientos cuatro =

V.º B.º

El Alcalde

Otra } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que visa el Señor Alcalde en Loz Santos a veinte de Marzo de mil novecientos cuatro =

V.º B.º

El Alcalde

Otra } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que visa el Señor Alcalde en Loz Santos a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuatro =

V.º B.º

El Alcalde

Otra } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia, por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste lo acredita por la presente que viva el Señor Alcalde en Log Santozá cruz de Abril de mil novecientos cuatro=
7.º B.º
El Alcalde

Otra } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia, por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste lo acredita por la presente que viva el Señor Alcalde en Log Santozá al día de Abril de mil novecientos cuatro=
7.º B.º
El Alcalde

Otra } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia, por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste lo acredita por la presente que viva el Señor Alcalde en Log Santozá día siete de Abril de mil novecientos cuatro=
7.º B.º
El Alcalde

18

Día 19 de Abril

Se nombro Comisionado para la
Conduccion de los mozos del actual reem-
plazo al juicio de exenciones ante la Co-
mision mixta

En la villa de Los Santos a diecinueve de Abril de mil no-
vecientos cuatro: reunidos en las Casas Consistoriales el Ayun-
tamiento de esta misma en sesion ordinaria previa segunda
convocatoria por no haberse reunido suficiente numero de Señores
en la primera, asistiendo los Señores Concejales que al mar-
gen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don
José Foray y Sanjurjo, se abrió la sesion por dicho Señor
y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Ato seguido se dió cuenta de una circular del Señor Goberna-
dor civil de la provincia en la que se señala el dia veintinueve
del presente mes de Abril para que los mozos de este pueblo
correspondiente al último reemplazo y los de los anteriores que
tienen que concurrir al juicio de exenciones ante la Comision
mixta de Reclutamiento de la provincia comparezcan an-
te dicha Superioridad, siendo necesario proceder al nombra-
miento de Comisionado que haya de hacer la presentacion
de dichos mozos. En su virtud el Ayuntamiento examina-
das las peticiones para desempeñar dicho cargo, nombra
al Comisionado a Don Francisco Alvarez Gamero, de esta
vecindad, que a su entender tiene la actitud necesaria
al objeto con la retribucion de cincuenta pesetas.

En no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la
sesion, firmando el Señor Presidente y Señores Concejales
que han asistido, de todo lo que yo el Secretario certifico

Martinez

Pales

Acero

Nota } En el día de la festiva, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia, por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales, y para que conste, lo acredito por la presente que firma y vive el Señor Alcalde en Los Santos a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuatro =

77^o D^o

El Alcalde

Otra } En el día de la festiva no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia, por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales, y para que conste, lo acredito por la presente que vive el Señor Alcalde en Los Santos a primero de Mayo de mil novecientos cuatro =

77^o D^o

El Alcalde



Dia 3 de Mayo

Se autorizo al Señor Alcalde para solicitar papel de multas gubernativo

En la villa de Los Santos a tres de Mayo de mil novecientos cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente numero de Señores en la primera, asistiendo los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Julián Torralba y Sanchez Arjona, se abrió la sesion por dicho señor y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido el Señor Presidente expuso la necesidad de solicitar de la Tesoreria de Hacienda de la provincia el papel de multas necesario para castigar las infracciones de las ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno a la par que utilice uno de los ingresos consignados en el presupuesto municipal del corriente ejercicio. Enterados los señores concurrentes acuerdan autorizar al Señor Alcalde para que solicite de la Tesoreria de Hacienda de la provincia el papel de multas gubernativo que considere necesario para castigar las infracciones a las ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, firmando el Señor Presidente y Señores Concejales que han tenido de que yo el Secretario certifico=

Martinez

Pales

Acudo



Gordillo

Dia 8 de Mayo

Se informó el expediente suscrito para probar la ausencia e ignorado paradero de Alonso Santos Custos, y se dio cuenta de la resolución dictada en el recurso de alzada sobre nulidad de las elecciones municipales verificadas el día 8 de Noviembre último, y se acordó el arriendo de los terrenos destinados a huertas.

En la villa de Poz Santos a ocho de Mayo de mil novecientos cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta propia en sesión ordinaria con asistencia de los Señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Fr. Javier Sanchez Arjona, se abrió la sesión por dicho Señor y leída el Acta de la anterior fue aprobada.

Ato seguido se dio cuenta de un expediente instruido a instancia de Mariana Parales Mulla, de esta vecindad, con el fin de acreditar haber practicado las posibles diligencias en averiguación del paradero de su marido Alonso Santos Custos, en conformidad con lo que dispone el artículo sesenta y nueve del Reglamento para la ejecución

de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo. Entrados los señores concurrentes y examinado expresado expediente del que resulta que los testigos que en el fin de dicho Manuel Moreno Londo y Antonio Blanco fernandez, mayores de edad, y de esta vecindad, personas de reconocida probidad y honradas extranos a la familia de los recurrentes y de su hijo Daniel Santos Corral, los que declaran bajo juramento les consta de ciencia cierta se ausento de esta poblacion hace proximamente veinte años, el legitimo esposo de Maria Corral Muller, sin que se halla sabido ni se sepa su paradero; y visto los informes del Señor Jefe municipal y Señor Cura Parroco que corroboran lo manifestado por dichos testigos, el Ayuntamiento acuerda haber motivos suficientes para suponer la ausencia e ignorado paradero de Manuel Santos Bustos, en las condiciones que determina la ley: y en su vista autorizan al Señor Alcalde para que se dirija al Señor Gobernador civil de la provincia con el fin de que ordene su publicacion en el Boletin Oficial y Gaceta de Madrid, edictos referentes al objeto susdichado.

Seguidamente se dio cuenta de la Real Orden trasladada por el Excmo Señor Ministro de la Gobernacion al Señor Gobernador civil de la provincia y este al Señor Alcalde resolviendo el recurso de Alzada interpuesto por Severiano Rodan y otros de esta vecindad contra el acuerdo de la Comision provincial que declaro validas las elecciones municipales celebradas en esta villa el dia ocho de Noviembre del año ultimo de mil novecientos tres; por lo que se confirma el fallo apelado declarando validas referidas elecciones. Entrados los Señores concurrentes se dan por notificados y que se remita copia literal certificada de este acuerdo al Señor Gobernador civil de la provincia, segun se interesa por dicha Superioridad. Inmediatamente el Señor Presidente manifesto que siendo uno de los ingresos del presupuesto muni-

el ordinal ordinario para el próximo año el producto del
arriendo de las tierras situadas en los Ejidos de esta
población estaba en el caso el Ayuntamiento de acuerdo
lo conveniente para que con arreglo á las disposiciones
vigentes y condiciones que se fijen, se instruya el ex-
pediente de subasta; la Corporación en su vista acuerda
que por el Señor Presidente se instruya el expediente de
arriendo en subasta pública de los terrenos destinados
á tierras para la temporada de la próxima recolección,
redactándose el pliego de condiciones que ha de servir en
la misma y en la forma que el anterior señalándose por
dicho acto el Domingo veintidós del presente mes de
nueve á doce de su subsemana, ante el Señor Alcalde y
Comisión que designe el Ayuntamiento. Que por los
peritos de villa se haga el arroyo y trasección previa
aceptación y juramento del cargo.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse
se levantó la sesión que firma el Señor Presidente y
tories que iban dividido de que yo el Secretario cer-
tifico=

Martín
Pobes

Alcedo
Gordillo



Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste lo acreditó por la presente que vicia el Señor Alcalde en Los Santos á quince de Mayo de mil novecientos cuatro =

V.º B.º
El Alcalde

Día 17 de Mayo

Se acordó la aprobación de las Altas y Bajas para el amillaramiento.

En la villa de Los Santos á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuatro; reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores en la primera, asistiendo los Señores Concejales que al margen se expresan; bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Torralba y Sanjurjo, se abrió la sesión por dicho Señor y leída el acta de la anterior fue aprobada.

A continuación se dió cuenta igualmente de las Altas y Bajas presentadas de fincas rústicas y urbanas en el amillaramiento de este término por transacciones de dominio que propone la Junta pericial de conformidad con lo que dispone el artículo cincuenta del vigente reglamento. El Ayuntamiento en su vista tomó el siguiente acuerdo: De conformidad con el informe de la Junta pericial.

que obra en cada una de las relaciones presentadas por
los interesados solicitando variación de la riqueza com-
parada a sus respectivos nombres en relación con la altera-
ción que en ella ha experimentado en el presente año y
tomando en consideración las razones expuestas por la
Junta indicada, en su mencionado informe, esta Corpora-
ción acuerda por unanimidad se proceda en su día a
rectificar la partida de riqueza que por su vez figura
anillada a nombre de los recurrentes, incluyendo
dichas alteraciones y las bajas de ellas correspondien-
tes en el oportuno asiento al anillamiento que se for-
ma para el venidero año de mil novecientos cinco, a
cuyo efecto se remitirán los expedientes respectivos a la
aprobación definitiva del Señor Administrador de Fin-
cienza de la provincia, según está acordado, estampo-
ndon antes en ellas este acuerdo.

E no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vantó la sesión, firmando este acta el Señor Presi-
dente y Señores Concejales que han asistido de todo lo
que yo el Secretario certifico-

Martini
J. J. J.
J. J. J.
J. J. J.

Acedo
Gordillo

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que visa el Señor Alcalde en Loz Santos a veintidoz de Mayo de mil novecientos cuatro =

V.º B.º

El Alcalde

Otra } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que visa el Señor Alcalde en Loz Santos a veintinueve de Mayo de mil novecientos cuatro =

V.º B.º

El Alcalde

Día 31 de Mayo

Se acordó el arriendo del aprovechamiento de verano de la Sierra de San Cristobal y Bastillo.

En la villa de Loz Santos a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuatro = reunido en las Cortes Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores en la primera

asistiendo los Señores Concejales que al margen se expresan; bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Don
Ferrer y Sanchez Arjona se abrió la sesión por dicho Señor y leído el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido el Señor Presidente indicó se estaba en el caso de proceder al arriendo en pública subasta de los arrendamientos de vicarios de los terrenos de riego de San Cristóbal y Castillo. El Ayuntamiento en su vista acuerda se instruya el oportuno expediente, teniendo efecto la subasta en un solo acto el Domingo cinco del próximo mes de Enero y hora de las doce de su mañana en estas Casas Consistoriales uniendo el expediente al pliego de condiciones administrativas que también se ha acordado librándose certificación de este acuerdo para que obre por cubera del expediente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los Señores que con asistido está el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico.

Martín
Pobes

Alcedo
Gordillo



Nota } En el día de la fecha no fue celebrada sesión el Ayuntamiento de esta provincia por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que visa el Señor Alcalde en Log Santos a cinco de Junio de mil novecientos cuatro =

V.º B.º

El Alcalde

Otra } En el día de la fecha no fue celebrada sesión el Ayuntamiento de esta provincia por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que visa el Señor Alcalde en Log Santos a doce de Junio de mil novecientos cuatro =

V.º B.º

El Alcalde

Día 14 de Junio

Se autorizó al Sr. Alcalde para solicitar papel de multas gubernativo.

En la villa de Log Santos a catorce de Junio de mil novecientos cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales

el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria,
previa segunda convocatoria por no haberse reunido
suficiente número de señores en la primera, asistiend
do los señores Concejales que al margen se expresan
bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José To-
var y Sanchez Hija, se abrió la sesión por dicho señor y
leida el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido (seguida) se dió cuenta de haberse terminado
do el papel de multas gubernativas solicitado segun
el acuerdo del día tres de Marzo último y como es un ca-
bitrio establecido en el presupuesto municipal del corriente
ejercicio á la par que necesario para castigar las infraccio-
nes á las ordenanzas municipales y bandos de buen gober-
no, se estaba en el caso de acordar lo que se crea oportuno. En
terceros los señores concurrentes acuerdan autorizar al Sr.
Alcalde para que solicite de la Tesoreria de Hacienda
de la provincia el papel de multas gubernativas que
considera necesario para castigar las infracciones á las
ordenanzas municipales y bandos de buen gobierno
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta
to la sesión, firmando el Señor Presidente y Señores Con-
cejales que han asistido de que yo el Secretario certifico-

Alcalde
Pobes

Alcald
Gordillo

24

Otra En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que viva el Tenor Alcalde en Los Santos a diez y nueve de Junio de mil novecientos cuatro

N.º 770

El Alcalde

Otra En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que viva el Tenor Alcalde en Los Santos a veintiseis de Junio de mil novecientos y cuatro

N.º 771

El Alcalde

Otra En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que viva el Tenor Alcalde en Los Santos a tres de Julio de mil novecientos cuatro

N.º 772

El Alcalde

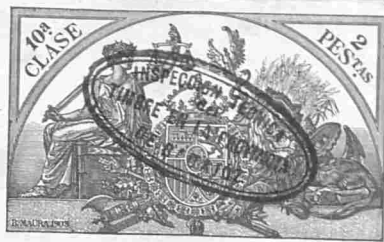
Día 1 de Julio

Se nombró la Junta municipal
y se aprobó el apéndice al ensillamiento
de la riqueza rústica y urbana

En la villa de Poz. Santosa cinco de Julio de mil no-
vecientos cuatro: reunidos en las Casas Consistoriales el
Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria previa
segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente
numero de señores Concejales en la primera existiendo
que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. José Torralba Sanchez Arjona, y siendo las diez
de la mañana se abrió la sesión por dicho señor leyendo el acta
de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente suplico el objeto de la sesión que
era el de celebrar el sorteo por secciones que con el Ayuntamiento
fueron de constituir en este año la Junta municipal cuya sesión
fue anunciada en la forma ordinaria indicando esta pro-
pia mañana y hora de las diez a presencia de los concurrentes
se procedió al sorteo sin protestas ni reclamaciones alguna
que deba hacerse mérito se pasó a realizar la operación de
levantar las listas de las respectivas secciones y los nombres
de los vecinos comprendidos en las mismas e introducidos
en un globo y practicado cada sorteo con la debida repre-
sentación resultaron designados por la suerte como asociados
los señores siguientes.

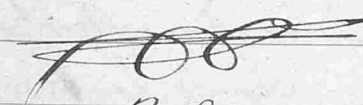



- D. José Pico Gower de Heras
- " José Gutiérrez Gordillo
- " José Gordillo Pachon
- " Francisco Truico Corra
- " Juan Carbajal Gordillo
- " José Guzman Alvar
- " Serapio Saavedra Jesus
- " Jesus Gordillo y Gordillo
- " Julián Gordillo Diaz
- " Cristóbal Serrano Heras



D. Francisco Tabella Robla
D. Cesario Rodriguez Carbajal
D. Juan Sanchez Meca
D. Juan Cordillo Ferris

Cuyo total de catorce asociados es el correspondiente a igual número de Concejales de que consta este municipio segun la citada ley Municipal. En su virtud acuerda la Corporacion se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula a los agraciados su observancia a lo que dispone el artículo dieciseis del Reglamento. Seguidamente se dio cuenta de hallarse terminado el apéndice al catastramiento de la riqueza de inmuebles cultivo y ganaderia de este termino para el proximo ejercicio y resultando del examen practicado encontrarlo a su entender arreglado a las disposiciones vigentes y no habiendose interpuesto reclamacion alguna en el plazo de quince dias que ha estado al publico se prestan su aprobacion y que se remita a la Superioridad.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando el Señor Presidente y señores Concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico.

Martinez 
Pobes 
Gordillo 


Nota: En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde en Los Santos a diez de Julio de mil novecientos cuatro.
V.º P.º
El Alcalde

Otra: En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste lo acredito por la presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos a diecisiete de Julio de mil novecientos cuatro.
V.º P.º
El Alcalde

Día 19 Julio

Se acordó la construcción de una Iglesia de Niños en el Cementerio Católico de esta villa y el arriendo de los Peji-dos denominados Sierra de San Cristóbal y Castillo.

En la Villa de Los Santos a diecinueve de Julio de mil novecientos cuatro: reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta propia, previa segunda convocatoria

vocatoria por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales en la primera, agitando los que alman-
gen se celebran bajo la presidencia del Señor Alcalde
Don Porc'ovar Sanchez Arjona, abierta la sesion
por dicho señor y leida el acta de la anterior fue apro-
bada.

Acto seguido se dio cuenta de la necesidad de construir
algunos Nichos en el Cementerio de la Santa Cruz de esta
villa, por estarse terminando los constructos ultimamente
entendido los Señores presentes y puesto a discusion este a-
sunto en la que tomaron parte varios señores, exponiendo
cada cual lo que creyo oportuno, se acordó por unanimidad y por
unanimidad que los Nichos en expresado Cementerio
deben construirse en galeria cubierta, que de-
be levantarse en el costado que mira al O. E. o sea a la izquierda
entrando en dicho Cementerio y terreno fuera del mismo sirvi-
endo de fachada la linea del actual muro formando arcos
sobre columnas; que si en la actualidad no puede construirse
expresada galeria en toda la extension que ocupa referido la-
do puede hacerse en secciones; que por persona competente se
forme proyecto y presupuesto de la obra sometiendolos despues
a la aprobacion del Ayuntamiento.

Seguidamente se dio cuenta de terminar en el presente
año el arriendo a favor de los Ejidos denominados Sierra
de San Cristobal y Cortijos, estando en el caso de acordar si ha-
de volverse a hacer un nuevo arriendo o en otro caso lo que se
crea oportuno; habida discusion sobre este asunto se acordó
por unanimidad se vuelva a hacer un nuevo arriendo, por re-
parto entre los jornaleros que no posean tierras; dicho reparto
se haria por sorteo y en partes de una fanega, no incluyendo
en dicho sorteo los arrendatarios ultimos, procediendose
a la demarcacion y señalamiento de rentas y de
cada parte por tiempo de una cosecha o sean dos
años.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó

la sesión firmando todos los señores que han asis-
tido de que yo el Secretario certifico =

Martín
~~_____~~
Pobes
~~_____~~

Alcedo
~~_____~~
Gordillo
~~_____~~

Día 22 de Julio

Se acordó ofrecer a la Dirección General
de Agricultura Industria y Comercio,
pymes en este término para la instala-
ción de la Franja Instituto de Agricultura.
En la villa de Las Santas a veintidos de Julio
de mil novecientos cuatro. Reunidos en la sala
Capitular las señoras del Ayuntamiento de este
municipio relacionadas al margen, en sesión pú-
blica extraordinaria convocada de un número de
mayores contribuyentes convocados previa-
mente, cuyos nombres se hacen también con-
tar por relación marginal, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. José Ferraz Sánchez
Ayón: se abrió la sesión por el Sr. Sr. Sr.
de cuenta por instanza. Lectura de la N. O. flata
catués del actual por la que, en atención a haber
se de la ruda el punto por N. O. de tres del cor-

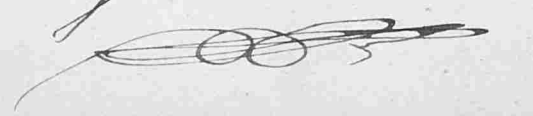


27

viante, el concurso que se abrió por la también
R. O. de 26 de Marzo último en la parte refe-
rente a la Región Agronómica de la Mancha
y Extremadura para dotar la de una Granja
Instituta de Agricultura que determina el arti-
culo 1.º del Reglamento de servicios Agra-
rarios; por no reunirse ninguna de las fincas apre-
ciadas por las Diputaciones provinciales de Ciudad Real
y Badajoz las condiciones necesarias, se abre
un nuevo concurso por término de un mes a
contar desde la fecha de la publicación de
dicha convocatoria en la Gaceta de Madrid
para que las provincias de Ciudad Real, Cáceres,
Badajoz y Alentejo presenten a la Dirección
General de Agricultura, Industria y Comercio,
las fincas más favorablemente situadas para
establecer dicha Granja Instituta; exponien-
do al Señor Presidente, que reunido este térmi-
no municipal condiciones ventajosísimas con
arreglo a la R. O. de 26 de Marzo último, la
previa en conocimiento de los Señores presentes
por si eraian oportuno apreciar alguna finca
con el objeto expresado. Comada en considera-
ción la proposición del Sr. Presidente, y obran-
do en consecuencia en la que tomaron parte varios
de los Señores asistentes exponiendo cada cual
lo que creyó oportuno, se combinó por último en
las condiciones ventajosísimas en que se encuentra
esta localidad para establecer mencionada Granja
Instituta, por estar cruzada por las Carreteras de
San Juan del Puerto a Cáceres y de Cuarta de Cas-
tilla a Badajoz, tener estación del ferrocarril
de Mérida a Sevilla, la abundancia de Aguas



potables, la buena calidad de las tierras,
hallarse próxima esta población y aconfa-
servir de comunicacion a centros de marea
das y cuantas condiciones preferentes de termino
La N. O. citada de las de Marro del corriente
año. En tal estado y en contravencio de las con-
venciones animadas de las mejores clases, varias seño-
ras apreciaron fincas de su propiedad, a propo-
sito al objeto indicado, eligiendose entre ellas la
de Don Marcos Carrizal Linares al sitio de la
rara comprunta de lascientas cuarenta y cuatro
fanegas de la que puede elegirse la parte que
se requiere para la instalacion de repetida gran-
ja y la de D. Casimiro Bordillo Luna al
sitio de la Seda en union de Olivar de Jose
Manuel D^a Maria Manuela Nica, D. Jose Nica
y Huerta de Pablo Carrizal por su proximidad
a las Carreteras y Ferro-carril, cuyos señores ceden
la finca que se elija al Ayuntamiento y este al Estado
mientras retenga la Granja Instituto: con-
standose ademas autorizar al Señor Alcalde para
que sin levantar mano se proceda a la forma-
cion de los croquis planimetricos y con la documen-
tacion al efecto necesaria lo lleve todo acompaña-
do de atenta instancia haciendo el ofrecimiento al
H^{no} Sr. Director General de Agricultura Industria
y Comercio dentro del plazo legal.
Terminado el objeto de la sesion se levanto firmada
esta acta al Sr. Presidente y Señores que han asis-
tido de todo lo que yo el Secretario certifico:

José Montaner


Jose Robles

Acedo

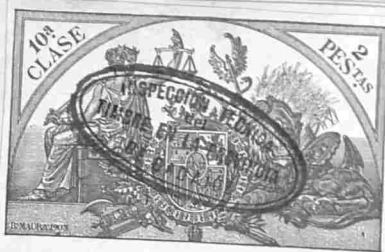
Gordillo



Nota que el día de la fecha no ha celebrado se-
ñon el Ayuntamiento de esta propia por no
haberse reunido suficiente número de Seño-
res Concejales. Y para que conste lo acordó
se por la presente que visa el Señor Alcal-
de en Lo Santos á rubricados de Julio
de mil novecientos veinte

M.º J.º
El Alcalde





Día 26 de Julio

Se acordó nombrar Comisionado para la entrega en caja de los moras del actual Recompilare.

En la villa de Los Santos a veintiseis de Julio de mil novecientos cuatro, reunidos en la Sala Capitular a las doce de la misma el Ayuntamiento de esta propia en sesión ordinaria, asistiendo los señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Covarrubias Sanjurjo, abierta la sesión por dicho señor y leída el acta de la anterior fue aprobada: Acordando contar que esta sesión es ordinaria en segunda convocatoria, por ser citación, por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera. Seguidamente se abrió cuenta de que el día primero de agosto próximo es el señalado para la entrega en caja de los moras del actual recompilare y de los procedentes de reversión, han resultado rotulados en el presente año, teniendo necesidad de designar la persona que con carácter de Comisionado haya de asistir a la entrega de los moras de este pueblo. En vista de lo expuesto se acordó nombrar tal Comisionado a Don Angel Hernandez Nobla escribiente de la Secretaria de este Ayuntamiento que reúne las condiciones necesarias al objeto con la gratificación de cinco pesetas. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el Señor Presidente y señores Concejales que han asistido de que y el Secretario certificó.

Martín

~~_____~~

Pobes

Diego

Gordillo

Notas

En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste lo acredita por la presente que vive el Señor Alcalde en Las Santos la treinta y una de Julio de mil novecientos veinte

N^o N^o

El Alcalde



Nota

En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales. A para que conste lo acredito por la presente que vive el Señor Alcalde en Las Lantás a siete de Agosto de mil novecientos cuatro.

N.º 73.

El Alcalde.

Nota

En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales. A para que conste lo acredito por la presente que vive el Señor Alcalde en Las Lantás a trece de Agosto de mil novecientos cuatro.

N.º 74.

El Alcalde.

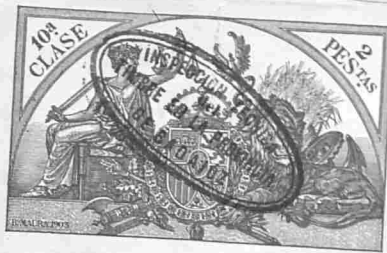
Día 16 de Agosto

Se acordó el traslado de vecindad de Pío Romero Llerena y autorizar al Señor Alcalde para solicitar papel de multas Gubernativas.

En la Villa de Los Santos á diez y seis de Agosto de mil novecientos cuatro: reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta propia, previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera, asistiendo los que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Covar Sanchez Arjana, abierta la sesión por dichos señores y leído el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia promovida por el vecino de esta Pío Romero Llerena de veintea y tres años de edad de esta villa de oficio Aracero en unión de su hija Estrella Romero Candelaria, solicitando trasladar su residencia y vecindad de esta población á la inmediata ciudad de Villafraanca de los Barros por convenir á sí á sus intereses y por asuntos de familia. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó acceder á la solicitud: que se ponga las notas correspondientes de baja en el padrón de vecinos, y se expida certificación de este acuerdo para que sobre sus efectos en el Ayuntamiento de la nueva vecindad de los solicitantes.

Seguidamente el Señor Presidente expuso la necesidad de solicitar de la Tesoreraria de Hacienda de la provincia el papel de multa necesario para castigar las infracciones á las ordenanzas municipales y bandos de Buena



31

gobierno a la par que utilizar unos de los ingresos
consignados en el presupuesto municipal del
corriente ejercicio. Enterados los señores concejales
 acuerdan autorizar al Señor Presidente para
que solicite de la Tesorería de Hacienda de la
provincia el papel de multas gubernativas
que considere necesario para castigar las in-
fracciones a las ordenanzas municipales y
bandos de buen gobierno.

Y no habiendo otras asuntos de que tratar, se levanta
la sesión firmando el Señor Presidente, Señores
Concejales que han asistido de que yo el Secretario certifica.

Martín	Acido
Pobes	Gordillo

Nota que en el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta p[ro]vincia por no haberse reunido su
suficiente número de Señores Concejales. Y para que
conste pongo la presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos a ventinueve de Agosto de

mil novecientos cuatro

1904

El Alcalde

Nota que en el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido un suficiente número de señores Concejales. Y para que conste se pongo la presente que viva el Tenor Alcalde en Los Santos a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuatro

1904

El Alcalde

Día 31 de Agosto

Se acordaron los festejos para la celebración del día de Nro. Fra. de la Estrella y autorizar al Tenor Alcalde para contratar una casa para escuela

En la villa de Los Santos a treinta uno de Agosto de mil novecientos cuatro: reunidos en la Casa Comunal el Ayuntamiento de esta villa, más en sesión ordinaria previa segunda convocatoria, por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera, asistiendo los que al margen se expresan bajo la presidencia del Tenor Alcalde D. José Toranzo Sanchez. Ayer se habria la sesión por dicho Tenor y leida el acta de la anterior fue aprobada

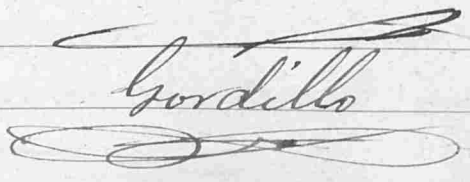
Acto seguido se dió cuenta de que acercandose el día ocho de Septiembre en que se celebra en esta la festividad de Nuestra Sra. de la Inmaculada se estaba en el caso de acordar los festejos que han de celebrarse en honor de Nuestra Sra. Dicho día este asunto se acordó por unanimidad, que se tome un novillo que se rifara, cuyo producto se dedicará al culto de Nuestra Sra. y que se ilumine a la virgenciana el patio del Santuario, tomando los gastos necesarios al objeto. Seguidamente se dió cuenta que la Maestra de una de las escuelas publicas de niñas de esta villa Doña Isabel Guzmán le ha manifestado que la casa y local que ocupa ella y la escuela que dirige, propia de Don Antonio Galea es insuficiente, por lo que solicitaba, se le facilitara casa y local, que si no renunciara a todas las condiciones reglamentarias, al menos fuese capaz para la escuela y casa habitada con su familia los niños convenientes y considerando justa la petición de dicha maestra, acuerdan autorizar al Sr. Alcalde presidente para que gestione el arriendo de una casa capaz para local de dicha escuela y casa habitación de la maestra.

Por no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión firmando este acta el Sr. presidente y señores, que han asistido de que yo el Secretario certifico

Martín



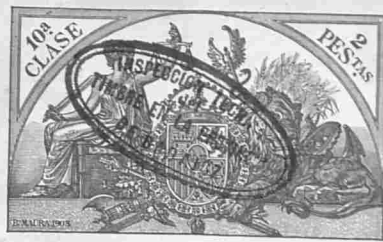
Alfredo




Nota que en el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste lo acredita por la presente que via el Señor Alcalde en Los Santos a cuatro de Septiembre de mil novecientos cuatro
M. M. M.
El Alcalde


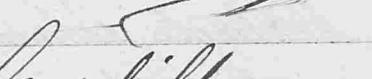
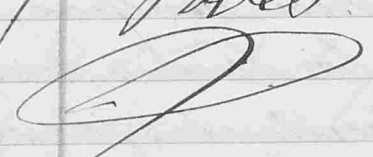
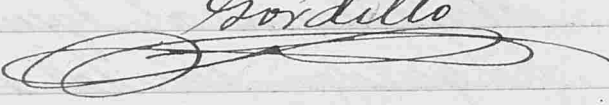
Nota que en el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales. Y para que conste lo acredita por la presente que via el Señor Alcalde en Los Santos a once de Enero de mil novecientos cuatro
M. M. M.
El Alcalde

Día 20 Septiembre
Se acordó anunciar el contrato de vaci-
cinas y examinar la lista de jornaleros
para el reparto de la Sierra y Castillo
En la villa de Los Santos a veinte de Septiem-
bre de mil novecientos cuatro: mundos en las



Casas Comitoriales el Ayuntamiento de esta
municipio en sesión ordinaria previa segunda con-
vocatoria por no haberse reunido suficiente
numero de señores Concejales en la primera sus-
tando los que al margen se expresan bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don José
Tovar y Sanchez Arjona y siendo las doce
se abrió la sesión por dicho Señor, leída
la anterior fue aprobada
Acto seguido se dió cuenta de que los soli-
citudes para ser adicionados a la lista de
pobres para el suministro de medicinas y
asistencia facultativa exceden del numero con-
tratado, estando en el caso de dar una solución
satisfactoria al Ayuntamiento a lo par que
no queden sin tal servicio preciso, los acre-
dores a el. Interados los Señores conde-
nados los antecedentes, discutidos su-
ficientemente este punto, se acordó por una
unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que
promoviere de acuerdo con los Farmaceuti-
cos titulares, estos cobren por cada una de las
familias adicionadas que excedan del contra-
to seis pesetas al año, o sea igual tipo que se
dan cada una de las familias contratadas
Tambien se dió cuenta que la lista de jornaleros pa-
ra el reparto de los terrenos que comprende la Junta
de San Cristobal y castillo se encuentra terminada,
debiendo procederse a su examen para eliminar de
ella los que posean fincas rústicas y los que hayan
participado de dichos terrenos en los últimos cua-
tro años: en esta vista se acordó que dicho exa-
men se haga por una comisión conjunta de

los Señores Concejales D. José Martiur Oñor, Don
Francisco Flores Mena, D. José Covas Encinas y
D. Alejandro Morán Silvas, cuyos señores son
porvenir de dichos trabajos sin levantar mano.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión que firmaron el Teniente y señores que
han asistido de que yo
el Secretario certifico

Martiur Acevedo
 
Pérez Gordillo
 

Nota - En el día de la fecha no ha celebrado sesión el
Ayuntamiento de esta propia por no haberse
reunido suficiente número de Señores Conce-
jales. Y para que conste lo acredito por la pre-
sente que viva el Teniente Alcalde en Los San-
tos a veinticinco de Septiembre de mil novecientos
cuatro
1904
El Alcalde

Dia 27 de Septiembre

Se acordó el arriendo de la casa calle de Maimona n.º 5 propia de D. Julian Bordillo para la escuela publica de niñas de Doña Herminda Pacheco

En la villa de Los Santos a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales en la primera asistiendo los que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jose Covarrubias y Sanchez Arjona se abrió la sesion por dicho Señor y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta que en virtud de la autorizacion dada por la Corporacion el Señor presidente ha contratado el arriendo de la casa calle de Maimona numero cinco propia de Don Julian Bordillo para local de una de las escuelas publicas de niñas de esta villa casa habitacion de la Maestra y Oficina de concos y telografos, por termino de seis años y la renta anual de quinientas pesetas pagadas por semestres vencidos. Cotejados los señores concurrentes de expresado arriendo acordaron por unanimidad prestarle su aprobacion

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando el Señor presidente y señores Concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico -

Martinez
Pobes
Acero
Gordillo

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos a dos de Octubre de mil novecientos cuatro -
El Alcalde

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que viva el Señor Alcalde en Los Santos a nueve de Octubre de mil novecientos cuatro -
El Alcalde



35

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongola presente que visa el Señor Alcalde en Los Santos a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuatro

V.º B.º
El Alcalde,

Nota } Nota en el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongola presente que visa el Señor Alcalde en Los Santos a veintitres de Octubre de mil novecientos cuatro

V.º B.º
El Alcalde,

Día 25 de Octubre

Se aprobó el repartimiento de la contribución urbana.

En la villa de Los Santos a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera asistiendo los que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Covarrubias



donde se abrió la sesión por dicho señor y leído el
acta de la anterior que se aprobó

Seguidamente se dio cuenta de hallarse firmada
el repartimiento de la contribución Urbana pa-
ra el próximo ejercicio de mil novecientos cinco; El Ayun-
tamiento visto que a la distribución igual de cantidad
que debe repartirse, no resultando diferencia algu-
na que contravenga a lo dispuesto en las instrucciones, da-
das por la Administración de Hacienda de la pro-
vincia le presta su aprobación

Tratándose de otros asuntos de que tratarse durante
la sesión firmando el señor Presidente y señores Con-
cejales que han existido de que yo el Secretario certifico

Martín

Pobes

Alcedo

Gordillo

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el
Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido
suficiente número de señores Concejales. Y para que
cuando ponga la presente que viva el señor Alcalde en
Los Baños a treinta de Octubre de mil novecientos cuatro

N.º 30
El Alcalde,



Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido un suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el señor Alcalde en Los Santos a diez de noviembre de mil novecientos cuatro
 N.º 17.
 El Alcalde,

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido un suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el señor Alcalde en Los Santos a once de noviembre de mil novecientos cuatro
 N.º 18.
 El Alcalde,

Nota } En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido un suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el señor Alcalde en Los Santos a veinte de noviembre de mil novecientos cuatro
 N.º 19.
 El Alcalde,

Dia 22 de Noviembre

Se aprobó el repartimiento de la
contribución rústica y pecuaria

En la villa de Los Santos a veintidos de Noviembre
de mil novecientos cuatro, reunidos en las Casas Con-
sistoriales del Ayuntamiento de esta misma en sesión
ordinaria previa segunda convocatoria por no haber
se reunido suficiente número de señores Concejales, en la
primera asistiendo los que al margen se expresan bajo
la presidencia del señor Alcalde D. José Toranzo y Sanchez
Ayuntamiento abrió la sesión por dicho señor y leído el
Acto de la anterior fue aprobada

Acto continuo se dió cuenta de hallarse terminado el re-
partimiento de la contribución rústica y pecuaria para
el ejercicio de mil novecientos cinco. El Ayuntamiento
lo que se ha distribuido igual cantidad de que debe repar-
tirse, no resultando diferencia alguna y encontrando
lo anegado a las instrucciones dadas por la Admón.
de Hacienda de la provincia se presta su aprobación
No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
sesión firmada del Señor Presidente y señores Concejales
que han asistido de que yo el Secretario certifico.

Martiner

Alcedo

Pobes

Gordillo



Nota. En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el señor Alcalde en Los Santos a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro
1700 Bº

El Alcalde,

Nota. En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el señor Alcalde en Los Santos a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuatro
1700 Bº

El Alcalde,

Día 6 de Diciembre

Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional al del corriente ejercicio y el ordinario del próximo del 905

En la villa de Los Santos a seis de Diciembre de mil novecientos cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión pública ordinaria previa segunda convocatoria por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales en la primera, asistiendo los que al margen

se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D.
Jose Covarrubias y Sanchez Nijona abierta la sesion por di-
cho señor y leído el acta de la anterior fue aprobada

habiendo seguido a dios cuenta de hallarse terminado
el proyecto de presupuesto adicional y refundido del primer
ejercicio formado por la respectiva Comisión y que se
estaba en el caso de proceder a su examen, discusión y
aprobación. Visto y examinado por este Ayuntamiento
lo, el proyecto de presupuesto formado para el ejercicio
de mil novecientos cinco como adicional, refundi-
do y ajustado de conformidad con lo acordado a las necesidades
de esta localidad, acuerda que se fije al público
por quince dias segun ordena la ley Municipal y
señalado que sea con diligencia que lo acredite y queda
reclamaciones que se presenten se remita a la discusión
y votación definitiva de la Junta Municipal.

Seguidamente a dios cuenta de hallarse termi-
nado el proyecto de presupuesto municipal or-
dinario para el proximo ejercicio de mil nove-
cientos cinco formado por la Comisión nombra-
da de su seno y que se estaba en el caso de presen-
tarle su examen y aprobación. Visto y examinado
por este Ayuntamiento el proyecto de presupe-
sto municipal ordinario formado para el
ejercicio de mil novecientos cinco y acordado
de conformidad con lo acordado a las necesidades y
recursos de esta población, a las disposiciones
vigentes acuerda que se fije al público por
quince dias segun ordena la ley municipal
y trascurrido con diligencia que lo acredite
y reclamaciones que se presenten se remite
a la discusión y votación definitiva
de la Junta Municipal.

No habiendo otros asuntos de que tra-
barse levantó la sesion firmando este

acta el Sr. Presidente y señores Concejales que han asistido de lo actuado que yo el Secretario certifico.

Mantener

[Signature]

Acervo

Pobes

[Signature]

Gordillo

[Signature]

[Signature]

Nota { En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que en adelante ponga la presente que viva el señor Alcalde en Las Tablas a once de Diciembre de mil novecientos cuatro.

1720 B^o

El Alcalde,

Nota { En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales. Y para que



que conste ponga la presente que visa el Tenor de
cada en Los Taulos a diez y ocho de Diciembre de
mil novecientos cuatro.

1700 B^o

R. Alcalde,

Dia 20 de Diciembre

Se acordó el medio de hacer efectiva la
cuota de consumos del proximo ejercicio
de 1905, se aprobó el presupuesto municipal
ordinario del proximo ejercicio y el adicional
propuesto del coniente y realizar por medio
de administracion arbitrio de pesas y me-
didas del fidei.

En la villa de Los Taulos a veinte de Diciembre
de mil novecientos cuatro reunidos en las Casas
Consistoriales los señores del Ayuntamiento de esta
propia ayuntados al margen y constituidos en
sesion publica extraordinaria con asistencia
de los adjuntos en igual numero cuyos nombres
tambien se hacen constar por relacion marginal
en el expediente municipal vigente previa
citacion en segunda convocatoria por no reunirse
suficiente numero de señores en la primera, bajo
la presidencia del señor Alcalde D. Jon Covarrubias
Abona se abrió la sesion por dicho señor expli-
cando el objeto de la misma indicado ya en las cedi-
las de convocatoria dando principio por el parte-
cular siguiente.

Acto seguido se dio cuenta a los preceptos de la ins-
trucion vigente del presupuesto de consumos referen-
tes a la adopcion de medios para hacer efectiva



39

la cuota de consumos, sal y alcoholes en el proximo ejercicio de mil novecientos cinco, la Real Orden circular de veintiseis de Septiembre ultimo y las circulares del señor Delegado de Hacienda dictando disposiciones al objeto indicado de las que resulta que en virtud de la ley de diez y nueve de Julio ultimo modificativa sobre la tributación del alcohol desde el dia primero de Enero proximo, dejaron los Ayuntamientos de pagar el importe de los derechos correspondientes a la especie "Trigo y sus harinas", que figuran en la Tarifa Oficial, y habiendose procedido por la Delegación de Hacienda a la revisión de los cupos de esta provincia con sujeción a lo que dispone el artículo veintitres de citada ley se reduce del total Cupo de esta villa importante veintinueve mil cuatrocientas nueve pesetas, cuatro mil seiscentas noventa y dos pesetas diez centimos quedandose reducida el referido cupo a la cantidad de diez y nueve mil seiscientos diez y seis pesetas noventa centimos, la de sal tres mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta centimos y la de alcoholes tres mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas cincuenta centimos haciendo un total de veintiseis mil doscientas veinticinco pesetas noventa centimos. Entendidos todos los concurrentes y puesto a discusión este asunto espuro cada caso lo que creyo oportuno, convinieron en gravar las especies de consumos y alcohol, excepto el vino, con el recargo municipal del cupo veinte por ciento con objeto de compensar la disminución de ingresos por la supresión del recargo sobre los trigos y sus harinas, todo en conformidad de lo que dispone el artículo veintitres, veinticuatro y veinticinco de precitada ley de diez y nueve de Julio ultimo y en que el medio mas hacedero es el de los concejos y gremiales, pero la practica ha demostrado la imposi-



utilidad de realizar este medio; por lo que acuerdan con-
tinuar la Administración municipal

Deviendo dar cumplimiento a lo prevenido por la Superio-
ridad se procedió a la distribución de las cuotas y recargos
sobre las especies de la tarifa primera con distinción
de la que corresponde a los habitantes del casco y radio y
a los del extraradio sirviendo de base para esta di-
visión los rendimientos de cada especie en el último quin-
quenio y lo prevenido en las disposiciones vigentes referente
a la cuota de los vinos y demas especies, quedando terminada
en la forma siguiente

Especies	Derechos Recargo Total		Corresponde		
	del municipal	del Tesoro del Dpto.	al casco y radio	al extraradio	
	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	
Vacunas Carnes muertas en fresco	536 72	644 06	1.180 78	1.148 18	22 60
Carnes { Tomares y Labros } Coccina e salada	16 30	19 58	35 88	34 13	1 75
Carnes { Idem Carnes muertas en fresco	8.420 65	10.104 77	18.525 42	18.100 14	425 28
Cerdeja { Saladas	163 05	195 66	358 71	346 46	12 25
Acid de todas Clases	5.414 28	6.497 13	11.911 41	11.690 91	220 50
Vinos de todas Clases	1.038 19	1.038 19	2.076 38	1.932 13	143 25
Líquidos { Vinagres	250 01	300 01	550 02	538 27	11 75
Cebada, Cidra y Chacoli	17 49	20 99	38 48	30 48	8 "
Arroz, garbanos y sus harinas	2.418 6	2.902 3	532 09	521 59	10 50
Granos { Cebada, Cebada, Maiz y sus harinas	1.608 78	1.930 54	3.539 32	2.444 07	99 25
Legumbres granos y legumbres L.	24 45	29 34	53 79	52 29	1 50
Pescados de río y mar, sus cabidos y conservas	392 69	471 23	863 92	845 17	18 75
Jalbon duro y blando	1.274 52	1.529 42	2.803 94	2.743 44	60 50
Carbón vegetal	308 43	370 12	678 55	664 30	14 25
Idem de Koch	2 96	3 55	6 51	6 31	" 20
Conservas de frutas	2 37	2 84	5 21	5 06	" 15
Idem de hortaliza y verduras	4 15	4 98	9 13	8 88	" 25
Sal Común	3.254 50	" "	3.254 50	2.960 25	294 25
Oleohol saguardi de uva y plomeras	3.254 50	3.905 40	7.159 90	6.991 40	168 50
	26.225 90	27.258 04	53.583 94	52.064 46	1.519 48



En tal estado hallándose cumplidas las prevenciones de la Superioridad referidas al acto se acordó se remita certificación de este acuerdo al señor Administrador de Hacienda de la provincia en cumplimiento de lo que esta mandado.

A continuación y hallándose sobre la mesa el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio con todos sus antecedentes y comprobantes, se procedió a su examen, discusión y votación definitiva, leyéndose los gastos por capítulos y artículos y estando conforme los señores concurrentes fueron aprobados todos según y conforme se hallan comprendidos en el proyecto.

Seguidamente se procedió a la discusión de los ingresos ordinarios y enterados fueron asimismo aprobados sin discusión resultando que los gastos importan cincuenta mil novecientas treinta y ocho pesetas treinta y siete centimos.

50.938-37

Y los ingresos ordinarios diez y ocho mil trescientas noventa y cinco pesetas catorce centimos.

18.395-14

Produciendo un déficit de

32.543-23

En tal estado se pasó a tratar de los recursos mas aceptables para cubrir el déficit teniendo en cuenta las disposiciones vigentes sobre la materia se comencio por los arbitrios de sentiendo los propuestos por la Comisión y aprobados por el Ayuntamiento en la forma siguiente.

El diez y seis por ciento sobre las cuotas del subsidio industrial y de Comercio asiende a setecientos veintinueve pesetas cuarenta centimos. El cinco veinte por ciento sobre los artículos de Consumos, torcales, alcoholes y aguardientes licorosos excepto el trigo y sus harinas asiende a treinta mil ochocientos treinta y tres pesetas ochenta y tres centimos. El cincuenta por ciento sobre el impuesto de cedulas personales mil pesetas.



<u>Demostracion</u>	<u>Pesetas ct.^o</u>	<u>Pesetas ct.^o</u>
Deficit que resulta		32.543-23
Se cubre con		
El 16 p ^o sobre las cuotas del subsi- dio industrial y de Comercio	729-40	} 32.543-23
El 20 p ^o sobre los articulos de consu- mos, cereales, alcoholes, aguardientes y licor exceptuando el trigo y sus derivados.	30.813-83	
El 50 p ^o sobre el impuesto de cedulas personales.	1.000.00	

<u>Resuelta</u>	<u>Igual</u>
<p>En tal estado se dio por terminado este particular. Seguidamente se procedio al examen, discusion y apro- bacion del presupuesto adicional refundido de este termino municipal para el presente año y hallandose sobre la mesa los proyectos de dichos presupuestos con todos sus antecedentes y comprobantes, se procedio al examen, discusion y votacion definitiva de los in- gresos y gastos de dicho presupuesto que con el ordinario forman el refundido, leyendose por capitulos y articulos los ingresos y gastos que daudo aprobado sin discusion resaltando de todo que los ingresos consisten en la can- tidad de veinticuatro mil setecientos ochenta y una pesetas noventa y cinco centimos.</p>	24.781-95
<p>Los gastos veinticuatro mil setecientos ochenta y cinco centimos.</p>	24.781-95

<u>Resuelta</u>	<u>Igual</u>
<p>En cuyos terminos quedo ultimado y aprobado dicho presupuesto y acreditado que el total de los ingresos y gastos del presupuesto refundido arroja el importe del adicional y el ordinario.</p> <p>Acto seguido se dio cuenta de que en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de siete de junio de mil</p>	



El articulo ochenta y uno se estaba en el caso de acordar el medio de hacer efectiva el arbitrio de pesos y medidas del ful en el proximo año economico, como uno de los ingresos consignados en el presupuesto municipal ordinario para el proximo ejercicio. Enkrados los señores conceales y despues de la correspondiente discusion visto lo que dispone el articulo cuarto de el citado Real decreto y considerando, que si bien debe realizarse expresado en libris por arriendo en subasta publica, este medio no ha tenido efecto en ejercicios anteriores por falta de licitadores habiendo tenido que realizarlo por Administracion y por el que se han obtenido magnificos resultados. En su vista y despues de la correspondiente discusion se acordó se realice por Administracion expresado arbitrio en el proximo ejercicio con sujecion a las tarifas bases siguientes

El arbitrio sobre el uso obligatorio de pesos y medidas del ful municipal se realizara en el proximo ejercicio de mil novecientos cinco por Administracion la que estara a cargo del Adminor de Consumos de esta villa y bajo la inspeccion de este el personal necesario para la vigilancia y recaudacion.

Los derechos exigibles por el uso en toda transaccion que requiera peso o medida y en que por lo tanto han de usarse los instrumentos que tenga dispuestos el Ayuntamiento para este servicio seran los consignados en la tarifa siguiente

Tarifa Especies	Unidad usual en la calidad	Derechos Por cada
Trigo	Por cada 45 kilogramos	05
Cebada	Por 35 Idem	03
Avena	Por 25 Idem	02
Habas	Por 50 Idem	05

Barbaneros	Por 60 Kilogramos	10
Chicharos y demas semillas gruesas	Por 50 Idem	05
Vino y Magre	Arroba de 16 litros	02
Alcornoque	Idem de 11 1/2 Kilogramos	05
Porcada cerdo caroso	Idem Idem	25
Lana	Arroba de 130 Idem	05
Carbon	Carga	40
Melones, patatas y ubas	Idem	10
Porcada peso de Cruz o romana pe- quina encada dia que se utilice	"	10

Quedan eliminadas de esta tarifa y por tanto exentas de este arbitrio las especies no incluidas en la misma asi como las ventas o transacciones que no alcanzan a las unidades a daf lordas en la anterior tarifa.

Tambien quedan exceptuadas de arbitrio los pagos de igualas por servicios contratados en especie, los de un lado y las transacciones entre vecinos labradores y propietarios de los frutos de sus cosechas, pero si voluntariamente se hicieren uso de las medidas y pesos del fil pagaran los derechos señalados en la tarifa a la especie objeto de la transacción no estando comprendidos en esta exepcion y por lo tanto sujeta al uso obligatorio de los instrumentos de peso y medida del fil las transacciones en que intervengan los conedores medidores y remiteantes y sus dependientes.

Igualmente estan eliminados del uso de pesare instrumentos de pesar del fil los vecinos por los cerdos carosos que compran para su consumo y el de sus familias, pero si voluntariamente los usaren satisfaran los derechos correspondientes con arreglo a la tarifa de este arbitrio estando obligados por lo tanto al uso de dichos instrumentos los particulares e industriales por los cerdos que adquieran para la fabricacion y ventas de embutidos y tocinos y los que se vendan fuera de la poblacion.

No se consideran sujetos a este arbitrio los pesos y medidas que hagan los fideles de Conduchos de las especies para el aduado e intervención de los derechos de dicho puesto, pues esta operación ninguna relación tiene con los contratos de ventas o transacciones de las especies.

El ejercicio de pesar y medir es completamente libre pudiendo ejercerlo todos los vecinos que lo tengan por conveniente procediendo en la Admon. de Conduchos de las pesas y medidas e instrumentos de pesar y medir, los medidores y particulares que lo soliciten previo el pago del arbitrio con cuyo fin habrá siempre dispuesto a disposición del público los juegos de pesas y medidas necesarios para el trabajo siempre que por ninguno otro concepto pueda autorizarse el uso de otros pesos y medidas que los del fiel a los comedores y medidores, las pesas y medidas que haya en el Deposito o Administración del servicio del público como del fiel municipal sufrirá cuando menos una revisión mensual por una Comisión del Ayuntamiento asociada de personas competentes para inspeccionar su perfecta conservación y fidelidad.

Ningun medidor ni otra persona que sin serlo haga uso de las pesas y medidas del fiel municipal podrán retener en su poder sin volver al Deposito o Admon. el peso o medida para una operación por mas tiempo que el que prudencialmente sea preciso e indispensable para realizar la quedando el Ayuntamiento facultado para en caso de desobediencia o discordia entre los operarios y la Administración del arbitrio determinar el tiempo que se calcule necesario invertir en cada operación, con el fin de evitar que por algun medio indirecto se coarcté la libertad de pesar y medir que tienen todos los vecinos, haciéndolo con los instrumentos autorizados y pagando el arbitrio impuestos.

El medidor pesador o particular que haga uso

de los instrumentos de pesar y medir del fúe está obligado a satisfacer cualquier gasto que ocasione un desperfecto del instrumento por volutas u otras causas que no sean por el uso natural que del peso o medida que se haga.

El medidor o persona que se ver obligada a verificar una operacion de pesar o medir deberá pagar el arbitrio correspondiente en la Administracion o Deposito antes precisamente de recibir la medida o instrumento que vaya a usar en la operacion a cuyo efecto firmara la matriz del talon de pago.

Si despues de recibida la medida o peso y pagado el arbitrio correspondiente no se recibiera la operacion por causas ajenas a la voluntad del comprador de que lleve una libreta de un porte satisfactorio, lo mismo que si despues de pagados por una cantidad de producto o efectos determinados resulta que la transacion de venta es de mas unidades de las que ha pagado, queda obligado el medidor o pesador a dar cuenta de ello para satisfacer el exceso del arbitrio al devolver el instrumento recibido para la operacion incurriendo en otro caso en la pena de defraudacion que marca el articulo diez del Reglamento de siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.

El vendedor de una especie está obligado a firmar en caso de que sea requerido por los dependientes de la Administracion de este arbitrio una declaracion jurada en donde haga constar la cantidad de granos o líquidos que le haya pesado o medido cualquiera vecino o medidor de quien sospeche dichos empleados el que falta a la verdad en esta declaracion lo mismo que el que consiente que sus efectos se pesen o midan con instrumentos que no tengan la marca del fúe municipal no estando comprendida la transacion en las condiciones de excepcion de este pliego.





riran en la pena de defraudacion.
 En todo lo no consignado en previsto en este pliego
 regiran las disposiciones esenciales del Real decreto
 de siete de junio de mil ochocientos noventa y uno.
 Y terminada el objeto de la sesion se levanto por
 el señor Presidente firmandola con los señores que
 han asistido de todo lo que yo el Secretario certifico

Martinez Alcedo
 Pobes Gordillo

Nota } En el dia de la fecha no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta propia por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales. Y para que conste ponga la presente que vive el señor Alcalde en Los Baños a veinticinco de Diciembre de mil novecientos cuatro.
 El Alcalde,

Dia 27 de Diciembre

Se acordó conceder trasladar su residen-
cia y vecindad de esta villa a la Ciudad
de Valladolid de D.^a Fernanda Duran
Murillo y su hijo D. Diego Hidalgo Du-
ran

En la villa de Los Tautos a veintisiete de Diciembre de
mil novecientos cuatro reunidos en las Casas Consisto-
riales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordi-
naria previa segunda convocatoria por no haberse
reunido suficiente numero de señores Concejales en la
primera asistiendo los que al margen se expresan bajo
la presidencia del señor Alcalde D. Jose Covarrubias
Ayona se abrió la sesión por dicho señor y leído el acta
de la anterior fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia promovida
por D.^a Fernanda Duran Murillo de cuarenta y
ocho años de edad de estado viuda propietaria natu-
ral y vecina de esta en unión de su hijo Don Diego Hi-
dalgo Duran, solicitando trasladar su residencia
y vecindad de esta población a la Ciudad de Vallado-
lid por convenir así a sus intereses. En su consecuen-
cia el Ayuntamiento acuerda acceder a lo solicitado
que se pongan las notas correspondientes de baja en
el padrón de vecinos y se expida certificación de este
acuerdo para que sobre sus efectos en el Ayuntamiento
de la nueva vecindad de los solicitantes

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión firmando el Señor Presidente y señores Conceja-
les que han asistido de que yo el Secretario certifico

~~Acto~~

Motivax

Pobles

Acero



44

Gordillo



